



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, viernes 28 de febrero de 2014

número 17

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. EO-805030989-N3-2014, EO-805030989-N4-2014 y EO-805030989-N5-2014, emitida por el Municipio de Saltillo, Coahuila. 3

ESTADOS Financieros Dictaminados correspondientes al cuarto trimestre de 2013, del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología COECYT. 4

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1/2014	Sucesorio Testamentario	Rufina Reyes de la Rosa	(2ª Pub)	7
Exp. 8/2014	Sucesorio Intestamentario	Gerardo Leonel Ávila García	(2ª Pub)	8
Exp. 14/2014	Sucesorio Intestamentario	José Edmundo Álvarez Perales	(2ª Pub)	8
Exp. 23/2014	Sucesorio Intestamentario	Timotea Reyes Martínez	(2ª Pub)	8
Exp. 31/2014	Sucesorio Intestamentario	Marco Antonio González López	(2ª Pub)	8
Exp. 986/2009	Sucesorio Intestamentario	Homero Amezcua González	(2ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Emma Genoveva Pérez Delgado	(2ª Pub)	9
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Enrique Guillermo Reyna Hermosillo	(2ª Pub)	9
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Geomara Berenice Flores Guajardo	(2ª Pub)	9
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Irene Cerda Hernández	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Ma. del Socorro Dávila Reyna	(2ª Pub)	10
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Elidia Sánchez de la Peña	(2ª Pub)	10
Edicto Notarial	Juicio Intestamentario	Rafael Sepúlveda Delgado	(2ª Pub)	10
Exp. 432/2010	Ejecutivo Mercantil	Patricia Morales Villegas	(3ª Pub)	11
Exp. 544/2012	Prescripción por Usucapión	Esperanza de León de León	(3ª Pub)	11
Exp. 951/2012	Ejecutivo Mercantil	Leonel Romo Barrón	(3ª Pub)	11
Exp. 1079/2010	Ordinario Civil	Rosa Irma Guzmán Morales	(2ª Pub)	12
Exp. 1960/2009	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	12
Exp. 559/2013	Pérdida de Patria Potestad	Francisco Pauli Tamayo	(2ª Pub)	12

Exp. 647/2013	Prescripción por Usucapión	René Flores Casillas	(2ª Pub)	13
Exp. 974/2013	Pérdida de Patria Potestad	Paula Pérez Santiago	(2ª Pub)	13
Exp. 1676/2010	Ejecutivo Mercantil	Cándido de la Rosa Niño	(2ª Pub)	13
Exp. 2373/2010	Ejecutivo Mercantil	Apolinar Rodríguez Rocha	(2ª Pub)	14
Exp. 1356/2006	Ordinario Civil	Humberto Garbertt Hernández	(1ª Pub)	14
Exp. 32/2014	Sucesorio Intestamentario	Antonio García Luna	(1ª Pub)	14
Exp. 40/2014	Sucesorio Testamentario Especial	Tomasa Martínez Hernández	(1ª Pub)	15
Exp. 46/2014	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Ortíz Nuncio	(1ª Pub)	15
Exp. 47/2014	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Juárez Ruiz	(1ª Pub)	15
Exp. 55/2014	Sucesorio Testamentario	María Elena Rivera Macareno	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Ana Cecilia Pérez Calderón	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Gonzálo Ernesto Torres Flores	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Graciela Velasco Durón	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Mario Cruz González	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	Olga Calvillo Ortiz	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Uganda Wendoline Flores Dávila	(1ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Florinda Espinoza Reséndiz	(1ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Javil Uriel Esparza Zavala	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Juicio Intestamentario	Antonio Díaz Mata	(1ª Pub)	18
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	María Guadalupe Valadéz Delgado	(1ª Pub)	18
Exp. 4/2010	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R.L. de C.V.	(1ª Pub)	18
Exp. 176/2012	Civil Hipotecario	René de la Garza Giacomani	(1ª Pub)	19
Exp. 229/2010	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R.L. de C.V.	(1ª Pub)	19
Exp. 1257/2010	Especial Hipotecario	Banco Invox, S.A.	(1ª Pub)	19
Exp. 1264/2010	Especial Hipotecario	Banco Invox, S.A.	(1ª Pub)	20
Exp. 1391/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	20
Exp. 2327/2009	Ejecutivo Mercantil	Scrap II, S. de R.L. de C.V.	(1ª Pub)	20
Exp. 205/2011	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	21
Exp. 300/2013	Ordinario Civil	Javier Enrique Hernández Alvarado	(1ª Pub)	22
Exp. 431/2012	Ordinario Civil	Mauricio Pérez Aguirre	(1ª Pub)	22
Exp. 478/208	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	23
Exp. 940/2010	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	24
Exp. 944/2012	Ordinario Civil	Mario Alberto Zertuche Verduzco	(1ª Pub)	24
Exp. 977/2010	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	25
Exp. 1015/2010	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	25
Exp. 1023/2010	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	26
Exp. 1054/2010	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	26
Exp. 1398/2013	Divorcio	Melina Pérez Trejo	(1ª Pub)	27
Aviso de Fusión	Asamblea General Extraordinaria	Heraeus Electro-Nite Mexicana, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	28
Estados Financieros	Posición Financiera y Resultados	Heraeus Electro-Nite Mexicana, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	28
Estados Financieros	Posición Financiera y Resultados	Servicios Corporativos Heraeus, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	29

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 107/2014	Sucesorio Intestamentario	Adán Hernández Martínez	(2ª Pub)	30
Exp. 159/2014	Sucesorio Intestamentario	Juana Vázquez Cervantes	(2ª Pub)	31
Exp. 1560/2009	Sucesorio Intestamentario	Jesús de Hoyos Garza	(2ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alma Rosa Flores González	(2ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Esperanza Trinidad González Flores	(2ª Pub)	32
Edicto Notarial	Procedimiento Intestamentario	Isabel Flores Lerma	(2ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José del Carmen Medina Palomo	(2ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Perla Janeth Mota Ortiz	(2ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Petra Rangel Montelongo	(2ª Pub)	33
Exp. 165/2013	Ejecutivo Mercantil	Diana Victoria Medrano Hernández	(3ª Pub)	34
Exp. 302/1997	Cancelación de Pensión Alimenticia	Manuel Alvarado Sarabia	(3ª Pub)	34
Exp. 165/2014	Sucesorio Intestamentario	María de los Ángeles Castro Castorena	(1ª Pub)	34
Exp. 198/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	Gonzálo de la Fuente Valdéz	(1ª Pub)	35
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Carmela Rivera Valdez	(1ª Pub)	35
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Elsa Sarabia García	(1ª Pub)	35
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Jorge Palafox Cerda	(1ª Pub)	36
Exp. 215/2013	Civil Hipotecario	Oscar Luna Vela	(1ª Pub)	36

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 477/2003	Sucesorio Intestamentario	Rosa Carmen Salinas de la Cruz	(2ª Pub)	36
Edicto Notarial	Información a perpetua Memoria	Inmueble del Ejido La Cuchilla	(2ª Pub)	37

Edicto Notarial	Información a perpetua memoria	Giorgina Denys Pecina Reyes	(1ª Pub)	37
Exp. 753/2013	Sucesorio Intestamentario	Gloria Lizeth Gerardo Valderas	(1ª Pub)	37
DISTRITO DE RÍO GRANDE				
Exp. 04/2014	Sucesorio Intestamentario	Juan José Castillo Meza	(2ª Pub)	38
Exp. 08/2014	Sucesorio Intestamentario	Juan Rafael Paez Machado	(2ª Pub)	38
Exp. 578/2013	Declaración de Ausencia	Daniel Jesús Ramos Sarabia	(3ª Pub)	38
DISTRITO DE ACUÑA				
Exp. 28/2014	Sucesorio Intestamentario	Rosalía Hernández Rodríguez	(2ª Pub)	39
Exp. 648/2013	Sucesorio Intestamentario	Anita Flores Castruita	(2ª Pub)	39
DISTRITO DE VIESCA				
Exp. 1610/2013	Declaración de Ausencia	José Antonio González Sifuentes	(3ª Pub)	39
Exp. 1389/2013	Declaración de Ausencia	Dolores Herrera Nava	(2ª Pub)	40
Exp. 12/2014	Sucesorio Intestamentario	Margarito Ramírez García	(2ª Pub)	40
Exp. 18/2014	Sucesorio Intestamentario	María Jesús Ortiz García	(2ª Pub)	40
Exp. 19/2014	Sucesorio Intestamentario	Laura Paola Miranda Guerrero	(2ª Pub)	41
Exp. 21/2014	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Luevano Pérez	(2ª Pub)	41
Exp. 585/2013	Sucesorio Intestamentario	Lucero Martínez Castro	(2ª Pub)	41
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Catalina Vázquez Puentes	(2ª Pub)	42
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Enriqueta Victoria Morales Montufar	(2ª Pub)	42
Exp. 1514/2013	Divorcio Incausado	Juan Alberto Rodríguez Royal	(3ª Pub)	42
Exp. 482/2013	Ejecutivo Mercantil	Carlos Albero López López	(3ª Pub)	43
Exp. 166/2012	Ejecutivo Mercantil	Roberto Eugenio Leal Jardón	(2ª Pub)	43
Exp. 260/2013	Especial Hipotecario	Banco Invex, S.A.	(2ª Pub)	43
Exp. 262/2013	Vía Especial Hipotecaria	Saúl Moisés Domínguez Castro	(2ª Pub)	44
Exp. 561/2012	Ordinario Civil	Rosalía Verónica Rede Castro	(2ª Pub)	44
Exp. 599/2013	Ordinario Civil	Elen Urbina Zeglen	(2ª Pub)	45
Exp. 634/2008	Ejecutivo Mercantil	José Rosario Martínez M	(2ª Pub)	45
Exp. 1015/2008	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S.A.	(2ª Pub)	45
Exp. 43/2014	Sucesorio Intestamentario Especial	Ramón Márquez Figueroa	(1ª Pub)	46
Exp. 553/2013	Sucesorio Intestamentario	Georgina Alejandra Tovar Hernández	(1ª Pub)	46
Exp. 646/2013	Sucesorio Intestamentario	Heliodoro Viramontes Carmona	(1ª Pub)	46
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Leticia Enríquez Nabor	(1ª Pub)	47
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Santa María Teresa de Jesús Arana Enríquez	(1ª Pub)	47
Exp. 75/2014	Rectificación de Acta	Esteban Morales Burciaga	(1ª Pub)	47
Exp. 848/2010	Usucapión	Mireya Carreón Espino	(1ª Pub)	47
DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS				
Exp. 014/2014	Sucesorio Intestamentario	Evangelina Sánchez García	(2ª Pub)	48
Exp. 1151/2013	Sucesorio Intestamentario	Francisca Barboza Ávila	(2ª Pub)	48
DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE				
Exp. 780/2013	No Contencioso de Usucapión	Antonio Sifuentes Cerda	(3ª Pub)	48
Edicto Notarial	Procedimiento Intestamentario	José Luis Cano Segura	(2ª Pub)	49
Edicto Notarial	Procedimiento Intestamentario	Salvador Aguilar Juárez	(2ª Pub)	49
Exp. 450/2013	Rectificación de Acta	Evangelina Morón Escalante	(1ª Pub)	49

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA "OBRAS DE URBANIZACION"

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Dámaso Rodríguez No. 331, Colonia Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 844 4105335 Ext.104 y fax 844 4105335 Ext. 102, del día 04 al 13 de Marzo del año en curso de las 09:00 a 13:00 hrs horas.

Numero interno de la licitación	EO-805030989-N3-2014
Descripción de la licitación	“ Concreto Asfáltico en la calle 17 entre el Blvd. Fundadores y la calle 34 col. Ampl. Morelos ”
Fecha de publicación en Compranet	04/03/2014
Visita de Obra	10/03/2014 10:30 hrs.
Junta de aclaraciones	11/03/2014 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014 10:30 hrs.
Costo de la Bases	\$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) (El recibo de pago se genera en Administración de Obras Públicas)

Numero interno de la licitación	EO-805030989-N4-2014
Descripción de la licitación	“ Alumbrado Público en la calle 17 entre el Blvd. Fundadores y la calle 34 col. Ampl. Morelos ”
Fecha de publicación en Compranet	04/03/2014
Visita de Obra	10/03/2014 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11/03/2014 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014 12:30 hrs.
Costo de la Bases	\$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) (El recibo de pago se genera en Administración de Obras Públicas)

Numero interno de la licitación	EO-805030989-N5-2014
Descripción de la licitación	“ Pavimento Asfáltico en el Blvd. Enrique Martínez y Mtz. entre lateral del Blvd. Fundadores y calle Benemérito de las Américas col. La Aurora ”
Fecha de publicación en Compranet	04/03/2014
Visita de Obra	10/03/2014 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11/03/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014 09:00 hrs.
Costo de la Bases	\$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) (El recibo de pago se genera en Administración de Obras Públicas)

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA , A 04 DE MARZO DEL 2014

ING. COLLINS CRETH CAMP BENNETT
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
(RUBRICA)



**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y EL FOMENTO A LA INVESTIGACION
CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO DEL ESTADO DE COAHUILA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

	AL 31-dic-13	AL 30-sep-13
ACTIVO		
EFFECTIVO Y BANCOS (ANEXO 1)	10,975,325	6,329,487
FIDEICOMISO	814,509	1,006,082
CUENTAS POR COBRAR (NOTA 4)	15,126	9,525
ACTIVO CIRCULANTE	11,804,960	7,345,094
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,281,514	853,126
EQUIPO DE COMPUTO	2,530,341	1,692,498
EUIPO DE TRANSPORTE	1,513,612	1,513,612
ARTICULOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS	3,189,140	3,184,740
BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	194,979	194,979
ACTIVO FIJO	8,709,586	7,438,955
DEPOSITOS EN GARANTIA	52,131	52,131
ACTIVO DIFERIDO	52,131	52,131
TOTAL DEL ACTIVO	20,566,677	14,836,180
PASIVO		
PROVEEDORES (ANEXO 2)	308,074	173,564
CUENTAS POR PAGAR (NOTA 6)	2,067	7,323
RECURSOS POR REFRENDAR	10,251,145	-
IMPUESTOS POR PAGAR (NOTA 7)	118,154	61,955
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	10,679,440	242,842

PATRIMONIO**COECYT:**

PATRIMONIO (NOTA 9)	8,709,586	7,438,955
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	675,148	675,148
CAMBIO NETO EN EL PATRIMONIO CONTABLE	0	5,480,474
	9,384,734	13,594,577

FONCYT:

PATRIMONIO	21,721,652	21,721,652
APLICACIONES PATRIMONIALES	(20,269,857)	(20,302,219)
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	(949,291)	(949,291)
CAMBIO NETO EN EL PATRIMONIO CONTABLE	0	528,619
	502,503	998,761

TOTAL PATRIMONIO**SUMA PASIVO MAS CAPITAL**

9,887,237	14,593,338
20,566,677	14,836,180

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

LIC. DELIA LETICIA AGUILAR ALVAREZ

DIRECTOR GENERAL

(RUBRICA)



**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y EL FOMENTO A LA
INVESTIGACION CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO DEL ESTADO DE
ESTADO DE ACTIVIDADES**

DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

	01-oct-13 AL 31-dic-13	01-jul-13 AL 30-sep-13	01-ene-13 AL 31-dic-13
APORTACIONES DEL ESTADO	4,333,661.79	4,060,849	16,693,574
REFREDOS PARA 2012	-	-	6,333,919
INGRESOS EXTRAORDINARIOS NOTA 9 (ANEXO2)	13,843,785.35	2,576,529	51,745,215
OTROS INGRESOS	15,430.93	36,313	234,930
TOTAL DE INGRESOS	18,192,878.07	6,673,691	75,007,637
SERVICIOS PERSONALES	1,045,160.54	772,348	3,539,570
MATERIALES Y SUMINISTROS	210,164.73	122,639	632,000
SERVICIOS GENERALES	1,659,110.17	1,341,825	6,000,000
TRASNFERENCIAS	4,822,560.50	109,500	6,522,000
	7,736,995.94	2,346,311	16,693,570.00
REFRENDO 2012	188,550.94	70,092	6,108,193
GASTOS FEDERALES	1,655,858.66	1,249,664	3,033,176
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	4,000,000.00	80,752	39,080,752
TRANSFERENCIA FOMIX	154,874.15	-	154,874
TOTAL DE EGRESOS	13,736,279.69	3,746,819	65,070,565
RECURSOS POR REFRENDAR (FEDERAL)	54,692.35	-	54,692
RECURSOS POR REFRENDAR (ESTATAL)	299,379.91	-	299,380
REFRENDOS POR PROYECTO	9,583,000.00	-	9,583,000
CAMBIO NETO EN EL PATRIMONIO CONTABLE	-5,480,473.88	2,926,873	0

LIC. DELIA LETICIA AGUILAR ALVAREZ

DIRECTOR GENERAL

(RUBRICA)

**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y EL FOMENTO A LA INVESTIGACION
CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO DEL ESTADO DE
ESTADO DE ACTIVIDADES FONCYT
AL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

	01-oct-13 AL 31-dic-13	01-jul-13 AL 30-sep-13	Acumulado 01-ene-12 31-dic-13
INGRESOS POR GASTOS OPERATIVOS	-	-	553,000
REFRENDO 2012	-	-	372,291
TOTAL DE INGRESOS	-	-	925,291
SERVICIOS PERSONALES	-	-	-
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,720	2,158	6,819
SERVICIOS GENERALES	211,825	152,832	604,399
TRANSFERENCIAS	-	-	-
	214,545	154,990	611,218
RECURSOS POR REFRENDAR	314,073	-	314,073
REMANENTE	(528,618)	(154,990)	0

LIC. DELIA LETICIA AGUILAR ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA)



**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y EL FOMENTO A LA
INVESTIGACION CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO DEL ESTADO DE
COAHUILA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

	AL 30 DE DICIEMBRE DE 2013	AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
CAMBIO NETO EN EL PATRIMONIO CONTABLE	(5,480,474)	2,926,873
CUENTAS POR COBRAR	(5,602)	14,043
FIDEICOMISO	191,573	1,642,782
RESULTADO FONCYT	(528,618)	(154,990)
AJUSTE DE PATRIMONIO FONCYT	32,362	(1,487,792)
AJUSTE DE PATRIMONIO COECYT	1,270,631	48,126
CUENTAS POR PAGAR	50,943	7,092
PROVEEDORES	134,510	150,064
RECURSOS REFRENDADOS	-	-
RECURSOS POR REFRENDAR	10,251,145	-
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION	5,916,469	3,146,199
INVERSIONES		
BAJA DE ACTIVO FIJO	-	-
ADQUISICON DE ACTIVO FIJO	(1,270,631)	(48,126)
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION	(1,270,631)	(48,126)

**EFFECTIVO ESCENDENTE PARA APLICAR EN
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

	4,645,838	3,098,073
INCREMENTO (DESCREMENTO NETO EN EFECT)	4,645,838	3,098,073
EFFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	6,329,487	3,231,414
EFFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	10,975,325	6,329,487

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

LIC. DELIA LETICIA AGUILAR ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA)



**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y EL FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y EL
DESARROLLO TECNOLOGIA DEL ESTADO DE COAHUILA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

	PATRIMONIO	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL PERIODO	TOTAL
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	7,390,830	675,148	-	8,065,976
INCREMENTO AL PATRIMONIO				-
ADUISION DE ACITVO FIJO				-
BAJAS DE ACTIVO FIJO				-
CAMBIO NETO EN EL PATRIMONIO CONTABLE			13,191,975	13,191,975
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2013	7,390,830	675,148	13,191,975	21,257,951
INCREMENTO AL PATRIMONIO				-
ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO				-
BAJAS DE ACTIVO FIJO				-
CAMBIO NETO EN EL PATRIMONIO CONTABLE			(10,638,373)	(10,638,373)
SALDO AL 30 DE JUNIO DEL 2013	7,390,830	675,148	2,553,602	10,619,578
INCREMENTO AL PATRIMONIO				-
ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	48,126			48,126
BAJAS DE ACTIVO FIJO				-
CAMBIO NETO EN EL PATRIMONIO CONTABLE			2,926,873	2,926,873
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	7,438,956	675,148	5,480,475	13,594,577
INCREMENTO AL PATRIMONIO				-
AJUSTE DEL RESULTADO DEL PERIODO TERMINADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013			5,480,475	(5,480,475)
BAJAS DE ACTIVO FIJO	1,270,631			1,270,631
CAMBIO NETO EN EL PATRIMONIO CONTABLE			0	-
				0
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013	8,709,587	675,148	0	9,384,733

LAS NTOAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

LIC. DELIA LETICIA AGUILAR ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **1/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUFINA REYES DE LA ROSA, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 05 de Febrero de 2014
EL C. SECRETARIO ADSCRITO
licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **8/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de GERARDO LEONARDO AVILA GARCIA, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila, 31 de Enero de 2014
EL C. SECRETARIO ADSCRITO
licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, se està tramitando el expediente **14/2014**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE EDMUNDO ALVAREZ PERALES, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CUELLAR
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **23/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL DUEÑAS DAVILA, promovido por TIMOTEA REYES MARTINEZ y otros, el Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, publicar edictos en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Salttillo, Coahuila; a 05 de Febrero del 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. NALLELY GEORGINA GARCIA MENDEZ
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **31/2014**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARLENE ANTONIA BARBA CHARLES, denunciado por MARCO ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES SEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso. CONSTE.

A t e n t a m e n t e
Salttillo, Coahuila, a 05 de Febrero del 2014
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **986/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HOMERO AMEZCUA GONZÁLEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difundo para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTA.
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público número 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona 892, Zona Centro, de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1045, 1065 y 1126 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de FRANCISCO JAVIER SIFUENTES VELA, promovido por EMMA GENOVEVA PEREZ DELGADO, como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA TESTAMENTARIA; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del Autor de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 12:00 del 04 de marzo de 2014, para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA. Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 61
FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR
(RUBRICA) 14 Y 28 FEB



GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ RAMOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 80, SALTILLO, COAHUILA.

= EDICTO O PUBLICACIÓN =

En la Notaría Pública número Ochenta a mi cargo de este Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, se lleva el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de señor ENRIQUE GUILLERMO REYNA HERMOSILLO, quien falleció en esta ciudad, el día quince (15) de febrero del año dos mil (2000); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las dos publicaciones de diez en diez días, a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven al autor de la sucesión señor ENRIQUE GUILLERMO REYNA HERMOSILLO, sus hijos ENRIQUE GUILLERMO, ROBERTO, GERARDO PRAXEDIS Y RICARDO de apellidos REYNA DÁVILA. Ha sido propuesto como Albacea de la sucesión, el C. ROBERTO REYNA DAVILA quien tiene su domicilio en calle Morse número 1411 (mil cuatrocientos once) de la Colonia Tecnológico, en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila, a 04 de Febrero de 2014.

LIC. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ RAMOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA
JUAN SAADE MURRA No. 709, ESQ. CON ACACIA FRACCIONAMIENTO TULIPANES
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 41, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.

EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el numero (345) trescientos cuarenta y cinco, de la Calle Reynosa, de la Colonia República Oriente, de esta ciudad, fundado en lo dispuesto en los artículos (1041) mil cuarenta y uno, (1042) mil cuarenta y dos, (1043) mil cuarenta y tres, (1044) mil cuarenta y cuatro, (1045) mil cuarenta y cinco, (1126) mil ciento veintiséis y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (17) diecisiete de Octubre del 2013, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora VELIA GUAJARDO TIJERINA, denunciado por la C. GEOMARA BERENICE FLORES GUAJARDO, en su carácter de albacea definitivo, con domicilio convencional en la casa marcada con el número (388) trescientos ochenta y ocho, del Boulevard Idelfonso Villarelo del Fraccionamiento Urdiñola, de esta Ciudad, reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia.- DOY FE.

“PASO ANTE MI“

LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41.
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, Zona Centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Que con fecha veinticuatro (24) de Enero del año dos mil catorce (2014), La C. IRENE CERDA HERNÁNDEZ y los C.C. JOSÉ ÁNGEL, JUAN LUIS, ESTEBAN, JUAN MANUEL, MARTHA ALICIA, PEDRO y MARÍA DEL ROSARIO de apellidos SALAZAR CERDA, en su carácter de presuntos herederos, iniciaron ante Mi la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de él Señor PEDRO SALAZAR GUERRERO.

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores del Señor PEDRO SALAZAR GUERRERO, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 29 de Enero de 2014.

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB



LIC. MARIA HILIA SCHOBER GUTIERREZ.
NOTARIA PUBLICA No. 70, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha Viernes 07 (siete) de Febrero de 2014, ante mi Licenciada María Hilia Schober Gutiérrez, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en calle Venustiano Carranza número 102, de Ramos Arizpe, Coahuila, COMPARECIERON: los ciudadanos MA. DEL SOCORRO DÁVILA REYNA, ANTONIO Y GUADALUPE VALDEZ DÁVILA, Y SILVIA VALDÉS DÁVILA, denunciando la SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE ANTONIO VALDEZ RODRÍGUEZ, fallecido el 14 de Octubre del año 2013, con domicilio en David Martínez Soto en el número 129, colonia Eulalio Gutiérrez de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, designándose Albacea a GUADALUPE VALDEZ DÁVILA con domicilio en calle veintidós número 1469, colonia Brisas Poniente en Saltillo, Coahuila. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y acreedores. Publíquese de diez en diez días en el periódico oficial y otro de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila a 07 de Febrero del 2014.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA.

LIC. MARIA HILIA SCHOBER GUTIERREZ.

(RUBRICA)

14 Y 28 FEB



LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS.
NOTARIO PUBLICO No. 65, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, NOTARIO PUBLICO 65 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO (614) SEISCIENTOS CATORCE, DE LA CALLE PROLONGACIÓN NORUEGA, EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS LUXEMBURGO, EN ESTA CIUDAD CAPITAL; HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES MARIA ELIDIA, OSCAR, ROSA ELBA, MARIA CRISTINA y ENRIQUE HUMBERTO, TODOS DE APELLIDOS SÁNCHEZ DE LA PEÑA, ASI COMO LA SEÑORA MARIA ALTAGRACIA FUENTES GARCIA, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE LOS SEÑORES ENRIQUE HUMBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y MARIA ELIDIA DE LA PEÑA CÁRDENAS, TAMBIÉN IDENTIFICADA COMO MARIA ELIDIA DE LA PEÑA DE SÁNCHEZ. PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES, 2 (DOS) DE 10 (DIEZ) EN 10 (DIEZ) DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, RECONOCIENDOSE ENTRE SI SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS, ASÍ MISMO DESIGNAN COMO ALBACEA A OSCAR SÁNCHEZ DE LA PEÑA, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO, Y QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE W, NÚMERO 1664, DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE MORELOS, EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA. SIRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN.-DOF FE.-

LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (65) SESENTA Y CINCO

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB



LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS.
NOTARIO PÚBLICO NO. 65, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SALTILLO, COAHUILA A 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013. ATENCIÓN PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A LA C. OLGA MARGARITA MARINES ARREOLA, Y ACREEDORES DE ESTA ÚLTIMA. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE LA FE DEL C. LICENCIADO ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 65, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACIÓN NORUEGA, NÚMERO 614, EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS LUXEMBURGO, DE ESTA CIUDAD, SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO IN TESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. OLGA MARGARITA MARINES ARREOLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ORDENO PUBLICAR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, CONVOCANDO A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS, HACIÉNDOLES SABER QUE LOS PRESUNTOS HEREDEROS PRESENTADOS SON LOS C. RAFAEL SEPULVEDA

DELGADO, ZITA MARÍA GUADALUPE SEPULVEDA MARINES, JESÚS RAFAEL SEPULVEDA MARINES, LUIS ALBERTO SEPULVEDA MARINES, ANA CRISTINA SEPULVEDA MARINES y OLGA ALICIA SEPULVEDA MARINES, FUNGIENDO COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJOS Y HEREDEROS A BIENES DE LA C. OLGA MARGARITA MARINES ARREOLA.

LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS

NOTARIO PÚBLICO NO. 65

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **432/2010**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada PATRICIA MORALES VILLEGAS, por sus propios derechos, y continuado por la cesionaria LETICIA DÁVILA SOTA, en contra de ELBA CORTÉS MARTÍNEZ; se dictó un auto que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a once de febrero de dos mil catorce. Visto el estado...se señalan las NUEVE HORAS CON TRIENTA MINUTOS DEL DIA LUNES VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 226, de la calle F, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 36, de la manzana número 13, del Fraccionamiento Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie de 129.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 7.00 metros y colinda con lote 09; al Sur 7.00 metros y colinda con calle F; al Oriente 18.52 metros y colinda con lote 37; y al Poniente 18.52 metros y colinda con lote 35; inscrito bajo la partida 97010, libro 971, sección I, de fecha 24 de Octubre de 2001; en la cantidad de \$295,000.00 (Doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. Anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado NESTOR URREA BARRIENTOS.

(RÚBRICA)

18-21 Y 28 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **544/2012**, relativo al juicio ordinario civil de prescripción por usucapión, promovido por ESPERANZA DE LEÓN DE LEÓN, en contra de MARÍA GUADALUPE VALDEZ VILLARREAL, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la codemandada MARÍA GUADALUPE VALDEZ VILLARREAL, emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las respectivas copias de traslado de ley.

Saltillo, Coahuila, 28 de enero de 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA

(RÚBRICA)

18-21 Y 28 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **951/2012**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LEONEL ROMO BARRÓN, Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de Factor Optimo, S.A de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, en contra de RAÚL HUMBERTO MARTÍNEZ DE VALLE y MARÍA DEL PILAR VALDÉS RIVERA; se dictó una audiencia que en lo conducente dice: En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE HOY JUEVES TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa marcada con el número 203, de la calle Secundino Siller en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 17.38 metros y colinda con casa número 205, de la misma calle; al Sur mide 17.60 y colinda con otro propietario; al Oriente mide 7.28 metros y colinda con calle Secundino Siller, que es su ubicación; y al Poniente mide 7.35 metros y colinda con otro propietario; inscrita bajo la partida 7397, foja 232, libro 25-A, sección I, de fecha 02 de Diciembre de 1985; en la cantidad de \$502,000.00 (Quinientos dos mil pesos 00/100 M.N.); Dos sistemas de riego por aspersión, tipo pivote, de 6 y 4 torres cada

uno, en la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). cantidades fijadas por los peritos designado en autos, con rebaja del diez por ciento, por tratarse de segunda almoneda, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. Anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil....rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado NESTOR URREA BARRIENTOS.
 (RÚBRICA) 18-21 Y 28 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1079/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los Licenciados Rosa Irma Guzmán Morales e Ismael Guerrero Gallardo en su carácter de Apoderados Jurídicos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Imelda Aracely Ávila Lujano, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó un auto que en lo conducente dice: "...se señalan las nueve horas del día viernes catorce de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 221, de la calle Jorge Gutiérrez, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 8, de la manzana "N", del Fraccionamiento Plaza de esta ciudad, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 7.00 metros y colinda con lote número 40; al sur mide 7.00 metros y colinda con calle Jorge Gutiérrez; al oriente mide 15.00 metros y colinda con lote número 7 y al poniente mide 15.00 metros y colinda con el lote número 9, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 133080, libro 1331, sección I, de fecha veintidós de marzo de dos mil cuatro, Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$135,000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma; Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, actuando ante la licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. Doy Fe. Dos firmas ilegibles.

Saltillo, Coahuila a 04 de febrero del 2014.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
 (RÚBRICA) 18 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente **1960/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LAURA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 111, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 2, DE LA MANZANA NÚMERO 1, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN VICENTE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 98.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 7.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR 7.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SAN JUAN; AL ORIENTE 14.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 3 Y; AL PONIENTE 14.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 1, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 53853, LIBRO 539, SECCIÓN I, DEL QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, valuada en autos en la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores.CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ
 (RÚBRICA) 18 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTOS

En autos del Expediente número **559/2013**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por los CC. FRANCISCO PAULI TAMAYO Y JOSEFA CEDILLO CARRANZA, en contra de la C. SANDRA PAULI CEDILLO, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

SALTILLO, COAHUILA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. FRANCISCO PAULI TAMAYO, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. SANDRA PAULI CEDILLO, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. NOTIFÍQUESE. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo por Ministerio de Ley, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCÍA ALMANZA, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila a 04 de Febrero del 2014

SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA

(RÚBRICA)

25-28 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **647/2013**, relativo al juicio ordinario civil de prescripción por usucapión, promovida por RENÉ FLORES CASILLAS, en contra de SOCIEDAD PROVIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE SALTILLO A.C.P., y otros, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada SOCIEDAD PROVIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE SALTILLO A.C.P., se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DIAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computara a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Saltillo, Coahuila a 06 de Noviembre de 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA

(RÚBRICA)

25- 28 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. PAULA PÉREZ SANTIAGO, en cuanto haya lugar en derecho, promoviendo JUICIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, en contra de HILARIO TÉLLEZ VELÁSQUEZ, dentro de los autos del expediente **974/2013** admitiéndose la demanda, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la parte demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la parte demandada HILARIO TÉLLEZ VELÁSQUEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora reclama como prestaciones la pérdida de la patria potestad de su menor hija; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 21 de Enero de 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO

(RÚBRICA)

25-28 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número **1676/2010**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Candido de la Rosa Niño y/o Blanca Susana Gómez Cepeda, en contra de Juan Pablo Paredes Campos y Julia Campos Briones, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote 15, manzana T, prima de la colonia Ampliación Minita, con una superficie total de 138.24 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 7.00 metros y colinda con calle Manuel Ma. Lombardi; al Sur mide 7.40 metros con lote 4; al Oriente mide 19.20 metros con lote 14; y al Poniente mide 19.20 metros y colinda con lote 16; en la cantidad de \$206,472.00 (doscientos seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así

como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

Saltillo, Coahuila a 17 de Febrero de 2014

LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ.

SECRETARIO DEL JUZGADO.

(RÚBRICA)

25-28 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **2373/2010**, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado APOLINAR RODRÍGUEZ ROCHA, en su carácter de endosatario en procuración de ROSA HILDA RAMOS DE BAREÑO en contra de POMPOSO DE LA FUENTE FLORES, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, señaló mediante auto del catorce de febrero de dos mil catorce, las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo en el local del juzgado la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del 50% de los derechos que le corresponden al demandado respecto al siguiente bien inmueble: Casa - habitación, anteriormente marcada con el número 523 actualmente número 661, de la calle Múzquiz poniente de la zona centro de esta ciudad, con una superficie total de 229.97 metros cuadrados, así como las siguientes medidas y colindancias, por el lado oriente en dos líneas mide de fondo 31.10 metros, teniendo una línea de 21.00 metros y la otra de 10.10 metros, al poniente mide 31.10 metros haciendo la aclaración que en la parte medio tiene un ancho de 7.55 metros de luz; colinda al norte con calle de Múzquiz poniente; al oriente con propiedad que fue de la señora MARÍA MARRAS VIUDA DE CÁRDENAS, actualmente CONSUELO DE CRUZ CÁRDENAS; al sur propiedad del señor ANTONIO CÁRDENAS RODRÍGUEZ y al poniente con propiedad de REFUGIO PICÓN antes JOAQUÍN SOLÍS, valuado en autos en la cantidad de \$440,733.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) con deducción de un 10% quedando entonces en la cantidad de \$396,660.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES, en el Periódico Oficial del Estado, así mismo, en un Periódico local y en la tabla de avisos de este juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquella, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 474, 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, 1068 y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila, 17 de febrero de 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ

(RÚBRICA)

25-28 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, la ciudad de saltillo, Coahuila, dentro de los autos del expediente **1356/2006**, relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. Licenciados J.P. HUMBERTO GARBERTT HERNANDEZ y/o LIBERTO HERNANDEZ ORTIZ, en contra de VICENTE GUERRERO HERNÁNDEZ, FRANCISCA HERNÁNDEZ DE LA PEÑA, GRACIELA GUERRERO HERNÁNDEZ E ISABEL GUERRERO HERNÁNDEZ, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE 58, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO LA MADRID, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 138.25 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 19.50 METROS COLINDA CON LOTE 66; AL SUR 20.00 M Y COLINDA CON LOTE 59; AL ORIENTE 7.00 M Y COLINDA CON CALLE LEON FELIPE; AL PONIENTE 7.00 Y COLINDA CON LOTE 58, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 7288, FOLIO 113, LIBRO 14, SECCION 1 DE FECHA 14 DE ENERO DE 1982, valuada en autos en la cantidad de \$240,000.00 DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad en la tabla de avisos de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, anunciando la venta y convocando a postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.

(RÚBRICA)

28 FEB 4 Y 7 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **32/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDA PEREZ GONZALEZ, denunciado por ANTONIO GARCIA LUNA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVÁN ORTI JIMÉNEZ, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Ordenamiento Procesal invocado, publíquese edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho con conviene, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, a 12 de Febrero del 2014.

Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.

(RÚBRICA)

28 FEB Y 14 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **40/2014**, relativo al Juicio Sucesorio SUCESORIO TESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE JESÚS GUERRERO MORALES, denunciado por TOMASA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS, FRANCISCO JAVIER, JUAN JAIME Y SILVIA DE APELLIDOS GUERRERO MARTÍNEZ, ASÍ COMO MAYRA MIREYA, SONIA JOSEFINA Y EDITH ARACELI DE APELLIDOS GUERRERO HERNÁNDEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila, 24 de febrero de 2014.
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El suscrito Licenciado CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **46/2014** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ JUAN IBARRA CELESTINO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, Haciéndoles saber que la denunciante es: MARIA GUADALUPE ORTIZ NUNCIO. Conste.

EL C. SECRETARIO
LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES
(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

En los autos del expediente número **47/2014**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de GILDARDO MORALES PIMENTEL, promovido por MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ RUIZ, el C. Licenciado VLADIMIRKAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Salttillo, Coahuila a 19 de Febrero de 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ.
(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **55/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ANGEL RIVERA VÁZQUEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: MARÍA ELENA RIVERA MACARENO. CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CUELLAR
(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR

**LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE.
NOTARIO PÚBLICO No. 62, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 esquina con Lago de Texcoco, colonia La Salle, hago constar: Que ante mí comparecieron los C.C. ANA CECILIA, SARA ESTELA Y MARIA DE LOS ANGELES, de apellidos PEREZ CALDERON así como MARIA DEL CARMEN CALDERON

MARTINEZ representadas por el señor ISMAEL PRUNEDA GARCIA quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE ALFREDO PEREZ GARZA. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 07 de Marzo del 2014 a las 14:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PÚBLICO No. 62
(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE.
NOTARIO PÚBLICO No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 esquina con Lago de Texcoco, colonia La Salle, hago constar: Que ante mí comparecieron los C.C. GONZALO ERNESTO Y MIGUEL ANGEL, de apellidos TORRES FLORES así como ABUNDIO GONSALO TORRES VASQUES representadas por el señor ISMAEL PRUNEDA GARCIA quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de DOLORES ELVIRA FLORES SANTANA. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 07 de Marzo del 2014 a las 13:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PÚBLICO No. 62
(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE.
NOTARIO PÚBLICO No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 esquina con Lago de Texcoco, colonia La Salle, hago constar: Que ante mí comparecieron los C.C. GRACIELA, EVERARDO, OSCAR, MARCO ANTONIO, de apellidos VELASCO DURON así como SANTIAGO VELASCO BATALLA quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA GUADALUPE DURON OLIVARES TAMBIEN CONOCIDA COMO GUADALUPE DURON OLIVARES. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 06 de Marzo del 2014 a las 13:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PÚBLICO No. 62
(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE.
NOTARIO PÚBLICO No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 esquina con Lago de Texcoco, colonia La Salle, hago constar: Que ante mí comparecieron los C.C. MARIO, CARLOS, SONIA YAZMIN, JOSE, JESUS, ROSA MARIA, JOSE ISABEL de apellidos CRUZ GONZALEZ así como SANTA CECILIA VILLEGAS CRUZ y JOSE VILLEGAS GONZALEZ ESTIRPE DE LAURA CRUZ GONZALEZ así como CECILIA GONZALEZ ROBLES quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de NATIVIDAD CRUZ LOPEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE NATIVIDAD CRUZ LOPEZ. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 06 de Marzo del 2014 a las 14:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PÚBLICO No. 62
(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE.
NOTARIO PÚBLICO No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 esquina con Lago de Texcoco, colonia La Salle, hago constar: Que ante mí comparecieron los C.C. OLGA, MARIA PATRICIA Y JOSE FRANCISCO, de apellidos CALVILLO ORTIZ quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de JOSE CALVILLO CERDA Y ANGELA ORTIZ PEREZ. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 07 de Marzo del 2014 a las 15:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
 NOTARIO PÚBLICO No. 62
 (RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE.
NOTARIO PÚBLICO No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 esquina con Lago de Texcoco, colonia La Salle, hago constar: Que ante mí comparecieron la C. UGANDA WENDOLINE FLORES DAVILA quien MANIFIESTA: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTTESTAMENTARIO a bienes de su madre MARIA ELBA FLORES DAVILA. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 06 de Marzo del 2014 a las 15:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
 NOTARIO PÚBLICO No. 62
 (RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 30 de Enero de 2014, comparecieron ante el Suscrito Notario los señores FLORINDA ESPINOZA RESENDIZ, LILIANA Y JUAN de apellidos AYALA ESPINOZA por sus propios derechos, como presuntos herederos, ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor ROGELIO AYALA LIMÓN fallecido en esta Ciudad de Saltillo, Coahuila el día 09 de Marzo de 2013. Fue designado albacea de la sucesión la señora FLORINDA ESPINOZA RESENDIZ quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona centro de esta Ciudad. Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle De la Fuente 380, esquina con Calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día lunes 24 de Marzo de 2014, a las 18:00 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 12 de Febrero de 2014
 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27
LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
 (RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 28 de Enero de 2014, comparecieron ante el suscrito Notario los señores JAVIL URIEL, ZAIRA HILIANA, MANUEL ALEJANDRO Y JOSÉ ANTONIO de apellidos ESPARZA ZAVALA por sus propios derechos, como presuntos herederos, ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor MANUEL ESPARZA JIMÉNEZ fallecido en San Luis Potosí, San Luis Potosí el día 12 de Julio de 1998. Fue designado albacea de la sucesión el señor JAVIL URIEL ESPARZA ZAVALA quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta Ciudad. Se cita a la Audiencia Testimonial a la que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle De la Fuente 380, esquina con Calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día Lunes 17 de Marzo de 2014 a las 18:00 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 12 de Febrero de 2014.
 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27.
LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES
 (RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR

LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS
NOTARIO PÚBLICO NO. 65, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SALTILLO, COAHUILA A 14 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2014. ATENCIÓN PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A LA C. MARINA ALVAREZ DUQUE, Y ACREEDORES DE ESTA ÚLTIMA. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE LA FE DEL C. LICENCIADO ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 65, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACIÓN NORUEGA, NÚMERO 614, EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS LUXEMBURGO, DE ESTA CIUDAD, SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO IN TESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MARINA ALVAREZ DUQUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ORDENO PUBLICAR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, CONVOCANDO A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS, HACIÉNDOLES SABER QUE LOS PRESUNTOS HEREDEROS PRESENTADOS SON LOS C. ANTONIO DIAZ MATA, CLAUDIA NOHEMI DIAZ ALVAREZ, JUAN ANTONIO DIAZ ALVAREZ, WENDY YAZMIN DIAZ ALVAREZ Y ANGEL OMAR DIAZ ALVAREZ, FUNGIENDO COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJOS Y HEREDEROS A BIENES DE LA C. MARINA ALVAREZ DUQUE.

LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS
 NOTARIO PÚBLICO NO. 65
 (RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.
NOTARIO PUBLICO No. 92, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Yo, LICENCIADO HUGO ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 92 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO COAHUILA.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 18 de Febrero del 2014; compareció ante mí la C. MARIA GUADALUPE VALADEZ DELGADO, mayor de edad a la fecha y domiciliada en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de la C. ANA MARIA DELGADO IBARRA; por tanto cítese a través de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno los de mayor circulación del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la de cuyos a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente con fundamento en lo dispuesto por el Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente SE SEÑALAN, LAS: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

Arteaga, Coahuila a 20 de Febrero del 2014
LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.
 NOTARIO PUBLICO No. 92.
 (RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número 4/2010, promovido por SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de SONIA REBECA CEPEDA FLORES, se dicto una uto que en su parte conducente dice: se señalan de nueva cuenta DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: DEPARTAMENTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NÚMERO 568-1, DE LA CALLE VEINTE, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 07, MANZANA 17, DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA III, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 49.07 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 6.475 MTS. COLINDA CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO A LA CALLE VEINTE; AL SUR LÍNEA QUEBRADA QUE VA DEL ESTE AL OESTE EN 3.50 MTS. DE AQUÍ RUMBO AL SUR EN 1.15 MTS. Y DE ESTE PUNTO Y RUMBO AL OESTE EN 2.975 MTS. COLINDA CON ÁREA COMÚN DE JARDINERAS Y ESCALERAS; AL ESTE; 7.05 MTS. COLINDA CON PASILLO ÁREA COMÚN AL ÁREA MUNICIPAL DE LA MISMA MANZANA; AL OESTE EN 8.20 MTS. COLINDA CON ÁREA PRIVATIVA 568-2. A DICHO DEPARTAMENTO HABITACIONAL CORRESPONDE UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO SOBRE LA CALLE VEINTE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 2.20 MTS POR 4.20 MTS Y CON UNA SUPERFICIE 9.24 M.2. INSCRITA BAJO LA PARTIDA 79490, LIBRO 795, SECCIÓN I, DE FECHA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL, valuada en autos en la cantidad de \$158,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE.

EL C. SECRETARIO
LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CUELLAR
 (RÚBRICA) 28 FEB Y 11 MAR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

En autos del expediente **176/2012**, relativo al Juicio Civil Hipotecario, promovido por el licenciado RENÉ DE LA GARZA GIACOMAN, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSÉ CONSTANTINO SÁNCHEZ CABALLERO y PATRICIA TORRES ESPINOZA, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa Habitación marcada con el número 167 de la calle Privada el Minero, del Fraccionamiento Los Geranios, de esta ciudad, edificada en el lote de terreno número 6, de la manzana H, de dicho fraccionamiento, de esta ciudad, con una superficie de 208.16 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 13.43 metros y colinda con calle Privada el Minero; al sur en 13.44 metros y colinda con Fraccionamiento La Rosa; al oriente en 15.24 metros y colinda con lote número 7, manzana H; al poniente en 15.80 metros y colinda con lote número 5, manzana H; inscrita en el registro público de Saltillo, Coahuila, bajo la partida 176412, libro 1765, sección I, del trece de octubre de dos mil seis, valuado en autos en la cantidad de \$1,122,789.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores, quienes deberán exhibir una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, y presentará el certificado de depósito respectivo, junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 14 de Febrero de 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
(RÚBRICA) 28 FEB Y 11 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **229/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SANJUANA HERNANDEZ ANDRADE, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble:

Manzana I, modulo I, casa 5, ubicado en la calle Andador del Ciruelo, número 424, de la colonia o Fraccionamiento Ampliación las Americas de la ciudad de Acuña, Coahuila, e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 1074, libro 11, sección I de fecha veintisiete de agosto del dos mil dos; con una superficie de 49.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 5.55 m y colinda con andador del Ciruelo; al sur mide 5.55 m y colinda con modulo I, lote 4; al oriente mide 9.00 m y colinda con modulo I lote 6 y al poniente mide 9.00 m y colinda con paseo del Sabino; inmueble valuado en la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en la tabla de avisos del juzgado y en la oficina fiscal municipal de la ciudad de ACUÑA, COAHUILA a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 21 de Febrero de 2014
licenciado **JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ**
(RÚBRICA) 28 FEB Y 11 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1257/2010**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Invex. Sociedad Anónima., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero en contra de Jorge Roberto Medina Jiménez y Tahabata de los Ángeles Bravo de Alba, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó un auto que en lo conducente dice: "...se señalan las once horas del día viernes veintiuno de marzo de dos mil catorce para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación ubicada en calle Ricardo Peart Pérez 423 del Fraccionamiento El Baluarte, de esta ciudad, construida sobre el lote de terreno número 9 de la manzana 11, el cual mide al norte 8.00 metros y colinda con calle Ricardo Peart Pérez; al sur mide 8.00 metros y colinda con el Fraccionamiento Tulipanes; al oriente mide 19.00 metros y colinda con el lote número 10; y al poniente mide 19.00 metros y colinda con lote 8, con una superficie de 152.00 metros cuadrados; inmuebles que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la partida 169713, libro 1698, sección 1, de fecha diecinueve de mayo de dos mil seis, quedando inscrita en el Registro

Público de la Propiedad la hipoteca respectiva la cual garantiza el crédito concedido bajo la partida 110640, libro 1107, sección II hipotecas, de fecha veintitrés de mayo de dos mil seis.

Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$810,796.00 (ochocientos diez mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción 1 del artículo 978 del Código Procesal Civil. Notifíquese....”

Saltillo, Coahuila, 14 de febrero del 2014.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 28 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1264/2010**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX, GRUPO FINANCIERO en contra de FERNANDO DIAZ JIMÉNEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señalando las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble:

Que consiste en: bien inmueble inscrito bajo la partida 155304, libro 1554, sección 1 de fecha trece de julio del año dos mil cinco, consistente en casa habitación marcada con el número 861 de la calle Paseo de las Lomas construida sobre el lote de terreno marcado con el número 24, de la manzana número 27, del fraccionamiento Residencial San Patricio de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, la cual cuenta con una superficie de 350.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, mide 25.00 metros y colinda con lote 22, de la manzana 27; al Sur, mide 25.00 metros y colinda con lote 26, de la manzana 27; al Oriente, mide 14.00 metros y colinda con lote 21 de la manzana 27; al Poniente mide 14.00 metros y colinda o da frente a la calle de su ubicación de la denominada Paseo de las Lomas; inmueble valuado en la cantidad de \$2'306,867.40 DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 40/100M.N.), cantidad fijada por el perito designado por la ACTORA, SIENDO POSTURA LEGAL, AQUÉLLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción 1 del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 14 de Febrero de 2014

Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
(RÚBRICA) 28 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1391/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESUS GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNANDEZ y MARIA DOLORES DIAZ TREVIÑO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble:

lote 07, manzana 473, vivienda 104 de la calle Héctor Azar, tipo DX, 022A55, del conjunto habitacional Mono Blanco de ésta ciudad, e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 14384, libro 144, Sección I, de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro; con una superficie de 65.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 6.70 m. con calle Joaquín F. y 1.20 m. con área común; al sur en 5.50 m. con vivienda 110 y 2.35 m. con área común; al oriente en 2.00 m. y 3.00 m. con área común y al poniente en 2.20 m. y 2.80 m. con área común; inmueble valuado en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 24 de Febrero de 2014.

Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 28 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NÚMERO **2327/2009**, PROMOVIDO POR SCRAP II, S DE R.L. DE C.V. por conducto de su apoderado jurídico en contra de MA. TERESA PEÑA BARBOSA: se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LA CASA NUMERO 734, DE LA CALLE CONSTITUCION DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN BLANCA ESTHELA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 17, DE LA MANZANA 28, DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 98.00 M2, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 52.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 18; AL SUR 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 16; AL ORIENTE 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 12; AL PONIENTE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CONSTITUCION, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 159866, LIBRO 599, SECCIÓN I, DE FECHA 06 DE ENERO 1999, valuada en autos en la cantidad de \$202,600.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 28 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **205/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ MARÍA GALLEGOS CONTRERAS, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción IV del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha trece de febrero de dos mil doce y auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece:

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 46/2012

SENTENCIA DEFINITIVA No.46/2012

Saltillo, Coahuila, trece de febrero de dos mil doce.-

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 205/2011, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de José Maria Gallegos Contreras; y, . . .

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de José Maria Gallegos Contreras, quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado Contrato de Apertura de Crédito Simple con Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el demandado, José Maria Gallegos Contreras, en fecha nueve de enero de dos mil ocho, en esta ciudad.

CUARTO.- Se condena al demandado, José Maria Gallegos Contreras, a pagar a la actora, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), la cantidad de 59.2290 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente; por las razones expuestas en el considerando respectivo.

QUINTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a veintitrés de septiembre del dos mil trece.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al licenciado JOSÉ MARÍA MARROQUIN AYALA dándose por notificado del estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita, toda vez que el artículo 781 del Código Procesal Civil establece "La sentencia definitiva se notificará personalmente al rebelde, si fuere conocido su domicilio, o en caso contrario, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio..." por lo tanto, tomando en cuenta las razones expuestas por la C. Actuaría adscrita mediante diligencia actuarial que antecede, por lo tanto es de advertirse que se ignora el domicilio del demandado, razón por la cual, y atento a lo que dispone el precepto legal antes mencionado, el cual relacionándolo con el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, lo procedente es notificar a la parte demandada la sentencia definitiva pronunciada en el presente juicio mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el

periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y al efecto, publíquense el proemio y puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha trece de febrero del dos mil doce, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la parte demandada JOSÉ MARIA GALLEGOS CONTRERAS, el día de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil. Lo anterior sin perjuicio de que se de cumplimiento a las notificaciones personales ordenadas en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte demandada. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.”

Saltillo, Coahuila, 26 de Septiembre de 2013
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO
 (RÚBRICA) 28 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **300/2013**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ ALVARADO, en contra de ASOCIACIÓN CIVIL ANZURTES HABITACIONAL; el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, dictó la sentencia definitiva el trece de febrero de dos mil catorce, en donde se ordena hacer saber a la parte demandada, lo siguiente: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la demandada ASOCIACIÓN CIVIL ANZURES HABITACIONA, no compareció a juicio, en consecuencia: TERCERO. Se condena a ASOCIACIÓN CIVIL ANZURES HABITACIONAL, a otorgar a favor de JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ ALVARADO la firma y escritura del negocio jurídico del dos mayo de mil novecientos ochenta y ocho, respecto al inmueble descrito en el considerando cuarto de la presente resolución. Lo anterior con las cargas y derechos inherentes a el, prestación con la que deberán de cumplir la demandada dentro de los CINCO DÍAS siguientes a que se le notifique el presente fallo, siempre que el mismo sea legalmente ejecutable, y tal circunstancia sea material y jurídicamente posible, es decir, que el referido bien se encuentre a nombre de ASOCIACIÓN CIVIL ANZURES HABITACIONAL, pues de lo contrario se sobrepasarían los alcances que refiere el artículo 534 del Código Procesal Civil en perjuicio de terceros y con ello pudieran verse violentadas las garantías de audiencia y seguridad Jurídica que tutelan los numerales 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. CUARTO. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas causadas en esta instancia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al actor con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, y a la diversa codemandada ASOCIACIÓN CIVIL ANZURES HABITACIONAL, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 781 de la ley adjetiva, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Doy fe.

Saltillo, Coahuila, 19 de Febrero de 2014
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
 (RÚBRICA) 28 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **431/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Mauricio Pérez Aguirre en su carácter de Apoderado Jurídico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Rito Pérez Escobedo y María Elizabeth Chávez Padilla, el juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordeno publicar el proemio y los puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

SENTENCIA DEFINITIVA 506/2012

Saltillo, Coahuila; a siete (07) de diciembre de dos mil doce (2012).

PUNTOS RESOLUCIVOS:

PRIMERO.- Se absuelve a María Elizabeth Chávez Padilla, del pago de las prestaciones reclamadas en esta instancia.

SEGUNDO.- Se declara la rescisión Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) Y Rito Pérez Escobedo, con consentimiento de su cónyuge, contenida en el instrumento público número XIV-1703-1, que contiene, entre otros, el contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria de fecha nueve (09) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), inscrita en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida 12287, libro 123, sección I.S.C. Y bajo la partida 10528, folio 104, sección II, ambas de fecha tres (03) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

TERCERO.- Se condena a Rito Pérez Escobedo, a pagar a la actora, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), la cantidad de 82.7790 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo capital adeudado; y al pago de intereses ordinarios y moratorios vencidos, así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

CUARTO.- Se reservan los derechos de la parte actora, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer, en su caso, en la vía de apremio de ejecución de esta sentencia.

QUINTO.- Se condena a Rito Pérez Escobedo, a pagar en favor de la parte actora las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese Personalmente... Dos firmas ilegibles

Salttillo, Coahuila, a 13 de febrero del 2014
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado
Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna
(RÚBRICA) 28 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **478/208**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MAYORICO CASTELLANOS OSORIO, el C. Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordeno con fundamento en el artículo 211, fracción IV del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha treinta de agosto de dos mil diez y auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil once:

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 371/2010

Salttillo, Coahuila, treinta de agosto de dos mil diez.

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del Juicio Ordinario Civil, expediente número 478/2008, promovido por el Licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y seguido con el mismo carácter por el Licenciado MAURICIO PEREZ AGUIRRE, en contra de MAYORICO CASTELLANOS OSORIO; y, ...

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de MAYORICO CASTELLANOS OSORIO, quien no compareció al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara la Rescisión del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el demandado, MAYORICO CASTELLANOS OSORIO, en fecha diez (10) de septiembre de dos mil tres (2003), en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

CUARTO.- Se condena al demandado, MAYORICO CASTELLANOS OSORIO, a pagar a la actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 112.1250 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinario, el pago de los intereses moratorios vencidos así como los que se sigan venciendo; prestaciones que se liquidaran en ejecución de sentencia, si a su interés conviniera y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los CINCO DIAS siguientes en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Por las razones expuestas en el considerando respectivo, no resulta procedente que las cantidades entregadas por la demandada a la actora en concepto de amortizaciones a la fecha en que desocupe la vivienda, deban quedar a beneficio de la accionante a favor de las mejoras que se hubieren realizado en el inmueble materia de la operación.

SEXTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Saltillo, Coahuila, veintisiete de mayo de dos mil once.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al licenciado MAURICIO PEREZ AGUIRRE, con el carácter reconocido en autos, por haciendo las manifestaciones a que se refiere, y tomando en consideración que mediante diligencia de fecha veinte de mayo del año en curso, el actuario adscrito hizo constar que el domicilio de la parte demandada MAYORICO CASTELLANOS OSORIO, se encuentra desocupado y deshabitado, en consecuencia, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, publíquese el proemio y puntos resolutive de la sentencia definitiva número 371/2010 de fecha treinta de agosto de dos mil diez, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedara notificada al demandado MAYORICO CASTELLANOS OSORIO, el día de la última publicación en términos del artículo 781 del Código Procesal Civil. Lo anterior sin perjuicio de que se dé cumplimiento a las notificaciones personales ordenadas en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo acordó y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. - - - - “

Salttillo, Coahuila, 13 de Febrero de 2014
EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ
(RÚBRICA) 28 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

AT'N: GRISELDA MARGARITA GONZÁLEZ PIZARRO

En los autos del expediente número **940/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GRISELDA MARGARITA GONZÁLEZ PIZARRO el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva número **124/2011** de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

“Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO. La parte actora, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la Vía Ordinaria Civil, en contra de Griselda Margarita González Pizarro, quien no compareció a juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado Contrato de Compra Venta y Otorgamiento de Crédito e Hipoteca, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y la demandada Griselda Margarita González Pizarro, en fecha veintiuno (21) de noviembre del dos mil (2000).

CUARTO. Se condena a la demandada Griselda Margarita González Pizarro, a pagar a la actora, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cantidad de 115.4290 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; intereses moratorios generados a partir de la fecha de incumplimiento; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

QUINTO. Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer, en su caso, en la vía de apremio de ejecución de esta sentencia.

SEXTO. Se condena a la parte demandada a pagar a favor del actor las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese personalmente...”

Saltillo, Coahuila, 06 de septiembre de 2013

Licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna

Secretaria De Acuerdo Y Trámite

(RÚBRICA) 28 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **944/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Mario Alberto Zertuche Verduzco en su carácter de cesionario de María Antonieta Zertuche Verduzco, en contra de MARÍA ELISA ROMO DE GALÁN; y toda vez que no se cuenta con domicilio conocido de la demandada, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó notificarle la sentencia definitiva mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil, en los siguientes términos:

SENTENCIA DEFINITIVA No. 289/2013

Saltillo, Coahuila, a dos (02) de diciembre de dos mil trece (2013)

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se condena a María Elisa Romo de Galán, a otorgar y firmar en favor de la parte actora María Antonieta Verduzco Zertuche, la escritura pública respecto del bien inmueble ya descrito en esta resolución. Apercibido de que si no cumple, este juzgado otorgará la escritura en su rebeldía. SEGUNDO. Se condena a María Elisa Romo de Galán, al pago de los gastos y costas generados en esta instancia a favor de la parte actora María Antonieta Verduzco Zertuche. TERCERO. Se dejan a salvo en su caso, los derechos de terceros registrales. Notifíquese personalmente. Así lo resolvió y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- Rúbricas”.-

AUTO ACLARATORIO

Saltillo, Coahuila, a diecisiete (17) de diciembre de dos mil trece (2013).

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, en particular la sentencia definitiva dictada en autos en fecha dos de diciembre del año en curso, para los efectos a que se contrae la misma, debiera tenerse como nombre correcto de la cesionaria de los derechos litigiosos de Mario Alberto Zertuche Verduzco el de María Antonieta Zertuche Verduzco, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar el presente proveído parte integral de la referida sentencia definitiva. Notifíquese. Así lo acordó y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a 17 de Diciembre de 2013

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA) 28 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **977/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juana Isabel Cervantes Pérez el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211 fracción V y 781 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar el proemio y los puntos resolutiveos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado: “...SENTENCIA DEFINITIVA No. 130/2011

Saltillo, Coahuila; a veinticinco (25) de mayo de dos mil once (2011).

VISTOS para pronunciar sentencia definitiva los autos del expediente número 977/2010-III, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los Licenciados JOSÉ MARÍA MARROQUÍN AYALA y ROMEO GERARDO GARZA JUÁREZ en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de JUANA ISABEL CERVANTES PEREZ; y, ...

... Por lo expuesto y fundado, se concretan los siguientes:

PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO. La parte actora, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil en contra de JUANA ISABEL CERVANTES PEREZ, quien no compareció a juicio a oponer excepciones y defensas, en consecuencia;

TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y la demandada, JUANA ISABEL CERVANTES PEREZ, en fecha diez (10) de mayo del dos mil cinco (2005) inscrito en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida número 156565 libro 1566 sección I y partida 100852 libro 1009 sección II SC de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil cinco (2005).

CUARTO. Se condena a la demandada JUANA ISABEL CERVANTES PEREZ, a pagar a la actora, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cantidad de 172.6500 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios y moratorios vencidos así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en el entendido de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal realiza la parte actora.

QUINTA. Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer, en su caso, en la vía de apremio de ejecución de esta sentencia.

SEXTO. Se condena a la parte demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE en términos del artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.

Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ANTONIO DAVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado JESÚS MATA HERRERA, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe de sus actos. DOY FE...”. Dos firmas ilegibles.

Saltillo, Coahuila, 9 de septiembre de 2013

Licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna

Secretaria De Acuerdo Y Trámite
(RUBRICA) 28 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1015/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José de Jesús Delgado Cruz y Maricela Rosales Ruiz el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211 fracción V y 781 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar el proemio y los puntos resolutiveos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

“...SENTENCIA DEFINITIVA 207/2012

Saltillo, Coahuila; a siete (07) de junio de dos mil doce (2012).

Vistos para pronunciar sentencia definitiva los autos del expediente número 1015/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los licenciados José María Marroquín Ayala y Romeo Gerardo Garza Juárez en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José de Jesús Delgado Cruz y Maricela Rosales Ruiz, y; ...

... Por lo expuesto y fundado, se concretan los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se absuelve a Maricela Rosales Ruiz del pago de las prestaciones reclamadas en esta instancia.

SEGUNDO. Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y José de Jesús Delgado Cruz con consentimiento de su esposa Maricela Rosales Ruiz, de fecha catorce (14) de junio del dos mil seis (2006), pasada ante la fe de la licenciada Rosa María Cedillo Elizondo, Notario Público número 66 de este Distrito Notarial, inscrita en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida 175446 libro 1755 sección I, y partida 115429, libro 1155, sección II, ambas de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil seis (2006).

TERCERO. Se condena a José de Jesús Delgado Cruz a pagar a la actora, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cantidad de 148.7080 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo capital adeudado; y al pago de intereses ordinarios calculados de conformidad con la cláusula novena del contrato basal y moratorios

vencidos a razón de 9% anual así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, según lo pactado en la estipulación décima primera del contrato basal.

CUARTO. Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer, en su caso, en la vía de apremio de ejecución de esta sentencia.

QUINTO. Se condena a José de Jesús Delgado Cruz a pagar a favor de la parte actora las costas causadas en esta instancia. Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe...". Dos firmas ilegibles.

Salttillo, Coahuila, 9 de septiembre de 2013
Licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna
 Secretaria De Acuerdo Y Trámite
 (RUBRICA) 28 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

AT'N: CRISTIAN ANGUIANO GAONA

En los autos del expediente número **1023/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CRISTIAN ANGUIANO GAONA el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva 107/2011 dictada en fecha dos de mayo de dos mil once, por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO. La parte actora, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil en contra de Cristian Anguiano Gaona, quien no compareció a juicio a oponer excepciones y defensas, en consecuencia;

TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el demandado Cristian Anguiano Gaona, en fecha veintisiete de julio del dos mil cinco en ésta ciudad de Saltillo, Coahuila e inscrito en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida 102323, libro 1024, sección II, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil cinco.

CUARTO. Se condena al demandado Cristian Anguiano Gaona, a pagar a la actora, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cantidad de 127.1370 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios vencidos así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en el entendido de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal realiza la parte actora.

QUINTO. Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer, en su caso, en la vía de apremio de ejecución de esta sentencia.

SEXTO. Se condena a la parte demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia. Notifíquese Personalmente...."

Salttillo, Coahuila, 17 de Septiembre de 2013
Licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna
 Secretaria De Acuerdo Y Trámite
 (RÚBRICA) 28 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **1054/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LETICIA MARTINEZ REYNOSO, el C. licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción V del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, el proemio y los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha once de agosto del dos mil once:-

"SENTENCIA DEFINITIVA No. 338/2011

Salttillo, Coahuila, once de agosto de dos mil once.

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 1054/2010, promovido por el licenciado MAURICIO PÉREZ AGUIRRE, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LETICIA MARTÍNEZ REYNOSO; y,

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve::

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de LETICIA MARTÍNEZ REYNOSO, quien no compareció al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la demandada, LETICIA MARTÍNEZ REYNOSO, en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, en esta ciudad.

CUARTO.- Se condena a la demandada, LETICIA MARTÍNEZ REYNOSO, a pagar a la actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), la cantidad de 139.0850 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente; por las razones expuestas en el considerando respectivo.

QUINTO.- Finalmente, no resulta procedente que las cantidades que haya sido cubierta por la parte demandada, a la fecha en que se desocupe el inmueble, sean aplicados a favor de mejoras realizadas a la vivienda.

SEXTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SÉPTIMO.- Se condena a la parte demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila, 17 de Febrero de 2014

licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 28 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **1398/2013**, relativo al Juicio Familiar de Divorcio, promovido por MELINA PÉREZ TREJO frente a JUAN CARLOS MEDINA ESPINOZA, la Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar por ministerio de ley del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó que se publicara el acuerdo que copiado la letra dice:

“Saltillo, Coahuila, trece de febrero de dos mil catorce... al tenor del artículo 781 en relación con el 582 fracción VIII del Código Procesal Civil, se decreta la notificación por edictos del auto definitivo de fecha siete de febrero de dos mil catorce, a JUAN CARLOS MEDINA ESPINOZA; en consecuencia, procédase a publicar edictos por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, y cúmplase con las notificaciones personales ordenadas en el auto que antecede, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 582 fracción VIII.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, por ministerio de ley, con residencia en esta ciudad, que actúa con el Secretario Licenciado MARIO ANGEL FLORES SANCHEZ ALVAREZ, que autoriza y da fe...”

“Saltillo, Coahuila, siete de febrero de dos mil catorce... PRIMERO.- Procedió la solicitud de divorcio presentada por MELINA PEREZ TREJO frente a JUAN CARLOS MEDINA ESPINOZA. SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por MELINA PEREZ TREJO Y JUAN CARLOS MEDINA ESPINOZA, el (18) dieciocho de diciembre de (1997) mil novecientos noventa y siete, ante la fe del Oficial Cuarto del Registro Civil con residencia en ciudad Valle, San Luis Potosí, bajo el régimen de Separación de Bienes. TERCERO.- Los solicitantes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias. CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 fracción VIII del Código Procesal Civil, una vez que la presente resolución se haya notificado personalmente a MELINA PEREZ TREJO Y JUAN CARLOS MEDINA ESPINOZA, con apoyo en el artículo 213 del Código Civil, en relación con el 586 del Código Procesal Civil, remítanse sendos testimonios del presente auto a los CC. Oficial Cuarto del Registro Civil, con residencia en la ciudad Valles, San Luis Potosí; Oficial Segundo del Registro Civil, con residencia en la ciudad Heroica Matamoros, Tamaulipas, para que, previo pago de los derechos y, contribución adicional de que se trata, el primero levante el acta de divorcio y margine el acta de matrimonio y el resto marginen el acta de nacimiento de los divorciados, comunicándoles los datos de identificación de las relacionadas actas. En la inteligencia de que deberá librarse atentos exhortos a los Jueces Civil o Familiares con competencia en Valles, San Luis Potosí y Heroica Matamoros, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, hagan llegar dicha documentación a los Oficiales del Registro Civil correspondientes y se sirvan hacer las anotaciones marginales en las actas respectivas. QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 fracción VIII del Código Procesal Civil, vigente en el Estado. Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia, en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con el Secretaria LICENCIADA CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ, que autoriza y da fe.

SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE FEBRERO DEL 2014

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LICENCIADO MARIO ÁNGEL FLORES SÁNCHEZ ÁLVAREZ.
(RÚBRICA) 28 FEB

**HERAEUS ELECTRO-NITE MEXICANA, S.A. DE C.V.
SERVICIOS CORPORATIVOS HERAEUS, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos adoptados por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades Heraeus Electro-Nite Mexicana, S.A. de C.V., y Servicios Corporativos Heraeus, S.A. de C.V., celebradas el día 31 de diciembre de 2013, por las cuales se aprobó la fusión de dichas sociedades, de conformidad con lo siguiente:

I.- HERAEUS ELECTRO-NITE MEXICANA, S.A. DE C.V. y SERVICIOS CORPORATIVOS HERAEUS, S.A. DE C.V., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que más adelante se establecen, en el entendido de que como resultado de la fusión subsistirá HERAEUS ELECTRO-NITE MEXICANA, S.A. DE C.V. como SOCIEDAD FUSIONANTE y SERVICIOS CORPORATIVOS HERAEUS, S.A. DE C.V., se extinguirá como SOCIEDAD FUSIONADA.

II.- En virtud de que HERAEUS ELECTRO-NITE MEXICANA, S.A. DE C.V., será la parte que subsistirá como Sociedad Fusionante, ésta se convertirá en causahabiente de SERVICIOS CORPORATIVOS HERAEUS, S.A. DE C.V., como Sociedad Fusionada. En consecuencia, al surtir efectos la fusión, HERAEUS ELECTRO-NITE MEXICANA, S.A. DE C.V. se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a SERVICIOS CORPORATIVOS HERAEUS, S.A. DE C.V. y la substituirá en todas las responsabilidad, derechos y obligaciones contraídas por ella, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, litigios, sentencias y en general, actos u operaciones realizadas por SERVICIOS CORPORATIVOS HERAEUS, S.A. DE C.V. o en los que esta sociedad haya intervenido en todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

III.- Como resultado de la fusión, HERAEUS ELECTRO-NITE MEXICANA, S.A. DE C.V. adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos que SERVICIOS CORPORATIVOS HERAEUS, S.A. DE C.V. tenga a la fecha de la fusión, al valor establecido en el balance general que dichos activos y pasivos tengan al 31 de diciembre de 2013.

IV.- La fusión acordada surtirá sus efectos entre las partes, el 31 de diciembre de 2013. No obstante lo anterior, la fusión surtirá efectos plenos frente a terceros dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la fecha en que dicha fusión quede debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila, de conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

V.- Como resultado de la fusión acordada, al surtir efectos plenos la misma, el capital social de HERAEUS ELECTRO-NITE MEXICANA, S.A. DE C.V., se verá incrementado, salvo por las acciones de las que es titular HERAEUS ELECTRO-NITE MEXICANA, S.A. DE C.V. dentro del capital social de SERVICIOS CORPORATIVOS HERAEUS, S.A. DE C.V., mismas que serán canceladas.

En virtud de lo anterior, el capital social de HERAEUS ELECTRO-NITE MEXICANA, S.A. DE C.V., incrementará su capital social, en la parte variable, en la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 50 (cincuenta) ACCIONES, representativas de su capital social, todas ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), por lo que el capital social de HERAEUS ELECTRO-NITE MEXICANA, S.A. DE C.V., ascenderá a la cantidad de \$34'053,900.00 (Treinta y cuatro millones cincuenta y tres mil novecientos pesos 00/100, Moneda Nacional), representado por 3'405,390 (tres millones cuatrocientas cinco mil trescientas noventa) acciones, ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los balances generales al 31 de diciembre de 2013, tanto de HERAEUS ELECTRO-NITE MEXICANA, S.A. DE C.V., como Sociedad Fusionante, como de SERVICIOS CORPORATIVOS HERAEUS, S.A. DE C.V., como Sociedad Fusionada.

El presente aviso se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto por el Capítulo IX de la Ley general de Sociedades Mercantiles.

Ramos Arizpe, Estado de Coahuila, a 5 de febrero de 2014.

Rafael Alejandro Tellaeche Díaz

Representante Legal

(RÚBRICA)

28 FEB



Heraeus Electro-Nite Mexicana, S.A. de C.V.

Estado de Posición Financiera

Al 31 de diciembre del 2013

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Caja y Bancos	14,308,703.80	Proveedores	21,347,300.19
Cuentas por Cobrar	115,859,269.60	Cuentas por Pagar Intercompañías	43,426,694.31
Inventarios	70,369,080.23	Acreedores diversos	494,762.18
Invers en Cia Afiliada	<u>49,500.00</u>	Impuestos por pagar	<u>17,192,076.88</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>200,586,553.63</u>	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>82,460,833.56</u>
ACTIVO FIJO	49,750,167.99	PASIVO A LARGO PLAZO	
		Préstamo Intercompañías	<u>87,863,188.42</u>

viernes 28 de febrero de 2014

PERIODICO OFICIAL

29

CARGOS DIFERIDOS	744,821.56	TOTAL PASIVO CIRCULANTE Y L.P.	170,324,021.98
IMPUESTOS DIFERIDOS	<u>3,963,489.11</u>	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	<u>54,458,478.66</u>	Capital Social	34,053,400.00
		Reserva Legal	2,702,740.38
		Utilidades (Pérdidas) Acumuladas	28,659,640.62
		Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	<u>19,305,229.31</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>84,721,010.31</u>
TOTAL ACTIVO	<u>255,045,032.29</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>255,045,032.29</u>
	(RÚBRICA)	28 FEB	



Heraeus Electro-Nite Mexicana, S.A. de C.V.
Estado de Resultados
al 31 de diciembre del 2013

Total de ingresos	- 491,238,736.97
Total Costos	<u>320,020,717.74</u>
UTILIDAD BRUTA	<u>- 171,218,019.23</u>
Total Gastos	<u>131,400,541.49</u>
UTILIDAD DE OPERACIÓN	<u>- 39,817,477.74</u>
Total de Otros Gastos y/o Productos Financieros	<u>152,431.41</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	<u>- 39,665,046.33</u>
Impuestos sobre la utilidad y PTU	<u>20,359,817.02</u>
(UTILIDAD) PERDIDA NETA	- 19,305,229.31

C.P. David Craig Willars Rocha

Gerente de Finanzas y Admon.

Representante Legal

(RÚBRICA)

28 FEB

Bajo protesta de decir la verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso.



Servicios Corporativos Heraeus, S.A. de C.V.
Estado de Posición Financiera
Al 31 de diciembre del 2013

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Caja y Bancos	4,633,859.22	Proveedores	614,344.86
Cuentas por Cobrar	12,780.79	Beneficios a empleados	5,422,551.00

Otras cuentas por cobrar	<u>37,639.86</u>	Otras cuentas por pagar	464,072.32
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	4,684,279.87	Impuestos por pagar	285,118.09
		Impuestos Diferidos	466,182.31
		TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>7,252,268.58</u>
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	50,000.00
		Reserva Legal	10,000.00
		Utilidades (Pérdidas) Acumuladas	- 1,985,968.31
		Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	- 642,020.40
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>- 2,567,988.71</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>4,684,279.87</u></u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>4,684,279.87</u></u>

(RÚBRICA)

28 FEB



Servicios Corporativos Heraeus, S.A. de C.V.
Estado de Resultados
al 31 de diciembre del 2013

Total de ingresos	- 72,612,236.44
Total Costos	70,430,353.29
UTILIDAD BRUTA	<u>- 2,181,883.15</u>
Total Gastos	2,252,346.85
UTILIDAD DE OPERACIÓN	<u>70,463.70</u>
Total de Otros Gastos y/o Productos Financieros	18,823.49
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	<u>89,287.19</u>
Impuestos sobre la utilidad y PTU	552,733.21
(UTILIDAD) PERDIDA NETA	<u><u>642,020.40</u></u>

C.P. David Craig Willars Rocha

Gerente de Finanzas y Admon.

Representante Legal

(RÚBRICA)

28 FEB

Bajo protesta de decir la verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso.

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **107/2014** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADAN HERNÁNDEZ MARTINEZ y AMADA REYNA BOCANEGRA, quienes fallecieron el día 19 de Diciembre de 1996 y 7 de Junio del 2009, en esta ciudad, respectivamente.

Monclova, Coah., a 28 de Enero del 2014.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.
(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 14 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **159/2014** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PABLO VAZQUEZ TOVAR Y JUANA CERVANTES SANTILLANA, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha cuatro de febrero del dos mil catorce, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto PABLO VAZQUEZ TOVAR Y JUANA CERVANTES SANTILLANA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos JUANA VAZQUEZ CERVANTES.”

Monclova, Coahuila a 05 de Febrero de 2014.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES

(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DUPLICADO

En el expediente numero **1560/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HERMILO DE HOYOS VALDEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Doce de Octubre del Dos Mil Nueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto HERMILO DE HOYOS VALDEZ, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparece como presunto heredero JESUS DE HOYOS GARZA, quien es hijo del de cujus”

Monclova, Coahuila a 15 de Octubre del 2009.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**LIC. GLADYS AYALA FLORES.
NOTARIO PÚBLICO No. 28, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Ante Mi: LICENCIADA GLADYS AYALA FLORES, titular de la NOTARIA PUBLICA NUMERO (28) veintiocho del Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con residencia en San Buenaventura, Coahuila, compareció la señora ALMA ROSA FLORES GONZALEZ VIUDA DE GARCIA por sus propios derechos en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera legítima; y me solicito la apertura Extra Judicial del procedimiento Sucesorio In testamentario, de su finado esposo el referido señor AARON GARCIA GUTIERREZ, quien falleció en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, el día (24) veinticuatro de Enero del año (2013) dos mil trece, lo anterior quedó asentado mediante acta Fuera de Protocolo, de fecha (05) cinco del mes de Febrero del presente año (2014) dos mil catorce. Además la compareciente me manifestó que ella es la única presunta heredera del De Cujus AARON GARCIA GUTIERREZ; razón por la cual la compareciente resulta designada albacea de la presente sucesión In testamentaria, quien en el mismo acto acepto su designación y protesto desempeñarlo fiel y lealmente, y citó como su domicilio el ubicado en Calle Francisco Villa número (407) cuatrocientos siete, de la Colonia Pueblo Nuevo, de San Buenaventura, Coahuila.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten en la Notaria Publica a mi cargo, ubicada en calle Hidalgo número 181 de la zona centro en San Buenaventura, Coahuila, a deducir sus derechos según corresponda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 fracción II y III del código procesal civil vigente en el estado. Publíquese por dos ocasiones con un intervalo de diez días cada una.

San Buenaventura, Coahuila 05 de Febrero del 2014.

LIC. GLADYS AYALA FLORES
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (28) VEINTIOCHO
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA
 (RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso, INFORMA

Que el día diez de enero de dos mil catorce, comparecieron ante mí por su propio derecho, los C. C. ESPERANZA TRINIDAD, MARIA LUISA, GERARDO, GUADALUPE, ROSA ELIA, CARMELA, MA. INES, JUAN ENCARNACION y JESUS MANUEL, todos de apellidos GONZALEZ FLORES, en su carácter de presuntos herederos, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de sus padres señores ENCARNACION GONZALEZ PICON y MA. GUADALUPE FLORES FIGUEROA, quien en diversos actos usó también el nombre de GUADALUPE FLORES DE GONZALEZ, exhibiéndome copia certificada de cada una de las actas de defunción de los mismos, acaecidas en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el 28 de noviembre de 1989 y el 30 de diciembre de 1995, respectivamente. En esta diligencia se propone para el cargo de Albacea a la compareciente señora MA. INES GONZALEZ FLORES, quien acepta el cargo que se le confiere y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE

N. P. No. 2.
 (RÚBRICA)

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

14 Y 28 FEB



LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.
NOTARIO PÚBLICO NO. 32, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.

Licenciado ELOVIANO RIOS CASTRO, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 04 de Febrero del 2014, el Procedimiento Intestamentario a bienes de JESUS FLORES BALLESTEROS Y MARIA LERMA TREVIÑO a ruego de los C.C. ISABEL, ZAPOPAN, MARIA, ELEUTERIO, HUMBERTO, y DORA ELIA, todos de apellidos FLORES LERMA, , hijos legítimos de los autores de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que se ha propuesto como Albacea en su calidad de diverso heredero al C. HUMBERTO FLORES LERMA, quien tiene su domicilio ubicado en Av. Industrial número 703 de la colonia Cañada Sur de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.- Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 05 de Febrero del 2014.

LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.

Notario Público Número 32.
 Distrito Notarial de Monclova.
 (RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



LIC. RAÚL TOMÁS ALTON GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 34, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EDICTO

EL C. RAUL TOMAS ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO TREINTA Y CUATRO CON DOMICILIO EN BLVD. BENITO JUAREZ #705 LOCAL 3, DE LA COLONIA ROMA DE MONCLOVA, COAHUILA., INFORMA:

QUE CON FECHA 29 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO 2014 COMPARECEN ANTE MI LOS CIUDADANOS JOSE DEL CARMEN MEDINA PALOMO, JOSE JUAN MEDINA GARCIA, ROSALVA MEDINA GARCIA, FRANCISCO MEDINA GARCIA, LUCINDA MEDINA GARCIA, MARIA DEL CARMEN MEDINA GARCIA, HUMBERTO MEDINA GARCIA, DORA ELIA MEDINA GARCIA, FELIPE DE JESUS MEDINA GARCIA, NORMA LETICIA MEDINA GARCIA, JAVIER MEDINA GARCIA. A INICIAR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA JUANA TEOFILA GARCIA HERRERA ACAECIDA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME EXHIBEN ORIGINALES DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO CON LAS QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA SUCESION, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA IR Y

RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN BLVD. BENITO JUÁREZ #705 LOCAL 3 DE LA COLONIA ROMA DE MONCLOVA COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS E IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEITISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA COAHUILA, 31 DE ENERO DE 2014.

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. RAUL TOMAS ALTON GARZA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 34
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
AAGR-760419-CG3.

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB



LIC. RAÚL TOMÁS ALTON GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 34, MONCLOVA, COAHUILA.

**AVISO NOTARIAL
EDICTO**

EL C. RAUL TOMAS ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO TREITA Y CUATRO CON DOMICILIO, BLVDBENITO JUAREZ #705 LOCAL 3 DE LA COLONIA ROMA DE MONCLOVA COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 29 DE ENERO DE 2014 COMPARECEN ANTE MI LOS C.C. PERLA JANETH MOTA ORTIZ, ANA ISABEL MOTA ORTIZ, JOSE ANGEL MOTA ORTIZ, VICTOR MANUEL MOTA ORTIZ, RUTH ELIZABETH MOTA ORTIZ, LIDIA YAZMIN MOTA ORTIZ, Y LYDIA ORTIZ URIBE, A INICIAR JUICIO SUCESORIOINTESTAMENTARIO A BIENES DEVICTOR MANUEL MOTA MIRELES, ACADECIDO EL DIA23 DE ENERO DE 2002, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBE ACTAS DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTES;IGUALMENTE ME MUESTRA ORIGINALES DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO CON LAS QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA SUCESION, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN BLVD BENITO JUAREZ #705 LOCAL 3 DE LA COLONIA ROMA DE MONCLOVA COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DEHEREDEROS, EL DERECHO DELOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADOY SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS E IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE ASU REPRESENTACION SOCIALCONVenga.

SE DA AVISO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEITISIETE) FRACCIONESII Y IIIDEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA COAHUILA A 31 DE ENERO DE 2014.

LIC RAUL TOMAS ALTON GARZA
NOTARIA PUBLICO NUMERO TREITA Y CUATRO
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.
AAGR 760419 CG3

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

**AVISO NOTARIAL
EDICTO**

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVA CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NUMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

EN FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2013, COMPARECEN ANTE MI LA C. PETRA RANGEL MONTELONGO E HIJOS FIDENCIA ESMERALDA RIOS RANGEL, JESUS NORBERTO RIOS RANGEL, MILCA EMINSE RIOS RANGEL Y DAVID RIOS RANGEL, A INICIAR EL JUCIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. JESUS RIOS LOPEZ, ACAECIDO EL DIA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2011 EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, EXHIBIENDOME EL ACTA DE DEFUNCIÓN, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE NACIEMIENTOS CON LA QUE JUSTIFICA EL PRENTESCO CON EL DE CUJUS.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEITISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2013

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE Y DEL INMUEBLE FEDERAL MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En el expediente numero **165/2013**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados DIANA VICTORIA MEDRANO HERNANDEZ y/o HECTOR ENRIQUE HERNANDEZ MORALES, en su carácter de endosatarios en procuración de BALDEMAR ROMO GARCIA, en contra de JOSE HERMILO MEDINA DE HOYOS, se dicto un auto de fecha diecisiete de enero del dos mil catorce, por el Juez Interino de Primera Instancia, Adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, sáquese a remate en pública subasta, el siguiente inmueble;

“LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NÚMERO 3 DE LA MANZANA 18 DE LA COLONIA 10 DE MAYO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 298 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 36.10 METROS Y COLINDA CON BOULEVARD SAN BUENA; AL SUR MIDE 30.30 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 11; AL ORIENTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 4; AL PONIENTE MIDE 3.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 2, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 16384, FOJA 36, LIBRO 78-B, SECCIÓN I, DE FECHA DOCE DE MAYO DE 1994.”

Se convocan a postores por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se ventile el juicio.

haciéndose saber que la cantidad base para el remate de éste inmueble será la de \$472,240.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta por medio de edictos en solicitud de postores mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se ventile el juicio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de las referida cantidad; señalándose las NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate, en la inteligencia de que con fundamento en el artículo 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado Supletoriamente a la Materia Mercantil.

Monclova, Coahuila a 21 de Enero de 2014.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES

(RÚBRICA)

18-21 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

C. JUANITA YARZDET HURTADO LIRA.

En el expediente número **302/1997**, relativo al Incidente de Cancelación de la pensión alimenticia, promovido por MANUEL ALVARADO SARABIA en contra de Usted y que obra dentro de los autos del Juicio Sumario Civil de Alimentos, promovido por MANUEL ALVARADO SARABIA, se dispone se emplace a la parte demandada incidental por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber que MANUEL ALVARADO SARABIA se presentó a demandar a JUANITA YARZDET HURTADO LIRA, la cancelación de la pensión alimenticia, que se encuentra en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberán presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por negados los hechos de la demanda. Se previene a la parte demandada incidental, para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 07 de febrero del 2014.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO EMMANUEL FRANCISCO NIÑO GARZA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad.

18-21 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **165/2014** relativo al juicio SUCESORIO INSTAMENTARIO A BIENES DE LEOPOLDO RODRÍGUEZ REYES, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha seis de febrero del dos mil catorce, publicar edictos por dos

veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto LEOPOLDO RODRÍGUEZ REYES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos María de los Ángeles Castro Castorena y otros.”

Monclova, Coahuila a 13 de Febrero de 2014.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES.

(RÚBRICA)

28 FEB Y 14 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha cuatro de febrero del año en curso, se presentaron GONZALO, PAULA, YEDID Y HERVEY SALVADOR de apellidos DE LA FUENTE VALDÉZ, a denunciar la muerte sin testar de los señores MARÍA GUADALUPE VALDÉZ MARTÍNEZ Y GONZALO DE LA FUENTE VALDÉS, quienes fallecieron el día (04) cuatro de julio de (1997) mil novecientos noventa y siete y el día (12) doce de diciembre de (2013) dos mil trece, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el expediente número **198/2014**.

Manifiestan los comparecientes antes mencionados, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a los señores MARÍA GUADALUPE VALDÉZ MARTÍNEZ Y GONZALO DE LA FUENTE VALDÉS en su calidad de hijos legítimos de los autores de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 12 de febrero de 2014.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 28 FEB Y 14 MAR



**LIC. RAMIRO H.CISNEROS DE LA GARZA.
NOTARIO PÚBLICO No. 27, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

XP.-03/2014NP27

EL LIC. RAMIROH. CISNEROS DE LA GARZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN FRANCISCO MURGUIA 133 DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA.

INFORMA

Que el día 17 de Febrero de 2014, comparecieron las C.C.CARMELA Y FRANCIS de apellidos RIVERA VALDEZa denunciar el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su hermanoROBERTO RIVERA VALDEZ,quien falleció el 11 de Enero del 1998 en la ciudad de Monclova, Coahuila. Las comparecientes proponen como albacea a CARMELA RIVERA VALDEZ, quien tiene su domicilio para notificaciones el de la notaria a mi cargo.

Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

LIC. RAMIRO H.CISNEROS DE LA GARZA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27

(RÚBRICA)

Nota: para su publicación por 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 28 FEB Y 14 MAR



**LIC. RAMIRO H.CISNEROS DE LA GARZA.
NOTARIO PÚBLICO No. 27, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EXP.-02/2014NP27

EL LIC. RAMIROH. CISNEROS DE LA GARZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN FRANCISCO MURGUIA 133 DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA.

INFORMA

Que el día 15 de Febrero de 2014, comparecieron los C.C.MARIA ELSA, JUANITA, LEONEL, NOHEMI YJORGE LUIS todos de apellidos SARABIA GARCIAhijos legítimos, a denunciar el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su madre señora HORTENCIA GARCIA MORAN,quien falleció el 13Septiembre del 2005. Los comparecientes proponen como albacea a JESUS EUCARIO GONZALEZ GONZALEZ, quien tiene su domicilio para notificaciones el de la notaria a mi cargo.

Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27
(RÚBRICA)

Nota: para su publicación por 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 28 FEB Y 14 MAR



LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.
NOTARÍA PÚBLICA N.º. 6, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Yo, Licenciado BENIGNO GIL DE LOS SANTOS, Titular de la Notaría Pública número Seis del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, HAGO CONSTAR: que ante mí se presentaron los señores JORGE PALAFOX CERDA, en su carácter de cónyuge supérstite, ARMANDO, ROLANDO, SILVIA, NANCY y MINERVA, todos de apellidos PALAFOX SÁNCHEZ, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CONSUELO SÁNCHEZ MALDONADO, quien falleció en esta Ciudad de Monclova, Coahuila, el día falleció en esta Ciudad de Monclova, Coahuila, el día (30) treinta de Enero de (2011) dos mil once, teniendo su ultimo domicilio en esta Ciudad de Monclova, Coahuila. Los denunciados en su carácter de esposo e hijos, acreditándolo con las actas del Registro Civil, denuncian la sucesión para todos los efectos legales conducentes en Procedimiento Intestamentario Extrajudicial el cual inicio el día 06 de Febrero del año dos mil catorce, donde se designó ALBACEA a la señora MINERVA PALAFOX SÁNCHEZ, con domicilio en Calle Calle Julio Verne número 1516 de la Colonia Tecnológico de esta Ciudad de Monclova, Coahuila; habiéndose fijado las dieciocho horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos para que tenga lugar la junta de herederos y la información testimonial con citación del Ministerio Público, en el domicilio de la Notaría Pública, a mi cargo ubicada en Calle Tercera 1122 de la Colonia Cd. Deportiva de esta Ciudad. Lo anterior lo hago constar debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1127 Fracción II y el 1065 ambos del Código Procesal Civil, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos avisos que se publicarán en un intervalo de diez días entre ambos, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo de esta Ciudad.- DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 07 DE FEBRERO DEL 2014.

LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.

Titular de la Notaría Pública N.º. 6.
(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **215/2013** relativo al juicio Civil Hipotecario promovido por el Licenciado OSCAR LUNA VELA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, en contra de MIREYA MARTINEZ OVIEDO y CIPRIANO ALEJANDRO RODRIGUEZ DE HOYOS, el C. Juez Interino de Primera Instancia adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova. decretó de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil, publicar edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, los resolutive de la sentencia definitiva de fecha catorce de noviembre del dos mil trece, dictada en los autos del expediente arriba indicado, en los siguientes términos:

PRIMERO: Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO: La vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada fue la procedente.

TERCERO: La parte actora justificó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no opusieron excepciones ni defensas, de consiguiente.

CUARTO: se condena a Mireya Martínez Oviedo y Cipriano Alejandro Rodríguez de Hoyos al pago de la cantidad de \$430.845.71 (Cuatrocientos treinta mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 71/100 moneda nacional) por concepto de capital vencido y no pagado, así como al pago de los intereses ordinarios y al pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo en la forma y términos pactados en el contrato base de la acción, asimismo al pago de las costas causadas en esta instancia.

QUINTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución procedase al trance y remate de) inmueble dado en garantía hipotecaria y con su producto páguese al acreedor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil - Así Definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA. Juez Segundo Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante la Licenciada IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO, Secretaria que autoriza. DOY FE.

Monclova, Coahuila a 12 de Diciembre del 2013

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO

(RÚBRICA) 28 FEB

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **477/2003**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ BRIONES RESENDIZ, denunciado por ROSA CARMEN SALINAS DE LA CRUZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES

con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 31 de Enero de 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB



LIC. ADIB NAME SAADE.

NOTARÍA PÚBLICA No. 8, NUEVA ROSITA, COAHUILA.

EDICTO:

LIC. ADIBNAMESAADE, NOTARIO PUBLICO No 8 para el distrito notarial de Sabinas Coahuila, HAGO SABER que ante mi Oficio Notarial se encuentra a trámite en los términos del Artículo 1790 del Código Sustantivo en relación con el Artículo 701 del Código Adjetivo en Vigor, Procedimiento No Contenciosos sobre Información a perpetua Memoriade un bien inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza del Ejido la Cuchilla el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 40:00 Mts. y colinda con Bonifacio Vazquez, AL SUR mide 40:00 Mts. y colinda con Propiedad privada, AL ESTE 20:00 Mts. y colinda con Propiedad Privada, y AL OESTE mide 20.00 Mts. y colinda con calle Venustiano Carranza, con una Superficie total de 80:00 Metros cuadrados, en dicha virtud se ordena la publicación de Edictos por TRES VECES con un intervalo de SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado, y en el periódico de circulación en la región, convocando a todos los que consideren que pueden resultar afectadas con la tramitación del presente procedimiento no contencioso, en la inteligencia de que se señala El Tercer Día de la Última Publicación para que tenga lugar la celebración de la audiencia testimonial que prevé el Artículo 1790, fracción V del Código Civil en Vigor

Nueva Rosita, Coahuila, a 27 de Enero del año 2014

LIC. ADIB NAME SAADE

(RÚBRICA)

18-28 FEB Y 11 MAR



LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ.

NOTARIO PUBLICO No. 5, SABINAS, COAHUILA.

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. GIORGINA DENYS PECINA REYES y opta y solicita tramitar ante el suscrito notario PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN LA VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA convocando a todos los que se consideren con derecho respecto a un Lote de terreno marcado con el numero 2563, ubicado en Calle 11 de Julio en Nueva Rosita, Coahuila, que tiene una Superficie Total de 326.04 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 13.20 metros y colinda con Fabián Moreno; Al sur mide 13.20 metros y colinda con Calle 11 de Julio; Al oriente mide 24.70 metros y colinda con Ramiro Ríos Esquivel; Al poniente mide 24.70 metros y colinda con Familia García, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Febrero de 2014

LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

DISTRITO DE SABINAS

(RÚBRICA)

28 FEB 11 Y 21 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente Número **753/2013**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JUAN VASQUEZ VELÁSQUEZ, denunciado por GLORIA LIZETH GERARDO VALDERAS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 12 DE FEBRERO DE 2014.

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZÚA SEGURA

(RÚBRICA)

28 FEB Y 14 MAR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
EDICTO

Que en el expediente número **04/2014**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULINA MEZA CORONA, denunciado por JUAN JOSÉ CASTILLO MEZA y MARTHA LETICIA CASTILLO MEZA y por auto de fecha (10) diez de enero del año (2014) dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULINA MEZA CORONA, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (17) diecisiete de octubre del año (1998) mil novecientos noventa y ocho, y tenía como generales las siguientes: Estado Civil, viuda; de nacionalidad mexicana; de (73) setenta y tres años de edad, convocándose a RICARDO CASTILLO MEZA, JUAN GABRIEL MONSIVAIS CASTILLO y JORGE LUIS MONSIVAIS CASTILLO, así como a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 14 DE ENERO DE 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
EDICTO.**EXPEDIENTE NUM. 08/2014.**

Que en el expediente número 08/2014, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAFAEL PAEZ MACHADO; por auto de fecha (27) veintisiete de enero del año (2014) dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó anunciar la muerte sin testar de JUAN RAFAEL PAEZ MACHADO, quien falleció el día (4) cuatro de noviembre del año (2011) dos mil once, y tenía como generales las siguientes: Estado civil, casado, de (56) cincuenta y seis años de edad, de Nacionalidad Mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda.- Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 4 DE FEBRERO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
EDICTO

C. DANIEL JESUS RAMOS SARABIA.

EXP. 578/2013.

La Licenciada JOSEFINA MALDONADO TAMAYO, se presentó ante este juzgado, promoviendo en la vía de DECLARACION DE AUSENCIA, del señor DANIEL JESUS RAMOS SARABIA, correspondiente al número de expediente 578/2013, por auto de fecha doce de agosto del dos mil trece se admitió a trámite la solicitud por la razones a que se refiere, ordenándose publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en dos de mayor circulación del último domicilio del ausente, en la inteligencia de que pasado CUATRO MESES de la fecha de la última publicación, si no hubiera noticias del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, este juzgado declarara en forma la ausencia del señor DANIEL JESUS RAMOS SARABIA.

P. NEGRAS, COAHUILA A 28 DE AGOSTO DEL 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR.

(RÚBRICA)

18-21 Y 28 FEB

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**
Edicto

El Suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, con residencia en esta misma ciudad, hago constar ante éste Juzgado se radicó el expediente número **28/2014** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Atanacia Rodríguez Hernández y/o Anastacia Rodríguez Hernández promovido por Rosalía Hernández Rodríguez dictándose un auto en fecha veintidós de enero del año en curso que en su parte relativa dice:

“...Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de los de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de ésta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado; ... se señalan las once horas con treinta minutos del día siete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente...”

Atentamente

Acuña, Coah., a 28 de enero del 2014

Lic. Álvaro Moreno Carbajal

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**
Edicto

El Suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, con residencia en esta misma ciudad, hago constar ante éste Juzgado se radicó el expediente número **648/2013** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Facundo Contreras Nerio promovido por Anita Flores Castruita dictándose un auto en fecha veintidós de octubre del año en curso que en su parte relativa dice:

“...Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de los de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de ésta Ciudad..., se señalan las nueve horas del día cinco de diciembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente...”

Atentamente

Acuña, Coah., a 05 de noviembre del 2013

Lic. Álvaro Moreno Carbajal

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**
EDICTO

En los autos del expediente **1610/2013**, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovida por JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ SIFUENTES se llevó a cabo una actuación judicial, la que copiada en su parte conducente, textualmente dice:

“En la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del doce de diciembre de dos mil trece, En ese sentido, quedando acreditado que JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA tiene más de un año desaparecido, tanto de su domicilio como de su residencia, la cual lo era en esta ciudad, ignorando su paradero y sin noticias de él, como lo estipulan los artículos 109 y 110 del Código Civil, ésta autoridad considera fundada la presente solicitud de ausencia de JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA, iniciada bajo el número de expediente 1610/2013, ratificando como administrador de sus bienes y representante en juicio a JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ SIFUENTES, atento a ello se ordena publicar la presente solicitud durante tres meses con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los de mayor circulación en ésta ciudad, conforme a lo dispuesto por el artículo 657 del Código Procesal Civil.”

Torreón, Coahuila, a 12 de Diciembre de 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES

(RÚBRICA)

31 ENE-14 FEB

28 FEB-14 MAR

28 MAR-11 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca la C. DOLORES HERRERA NAVA, promoviendo DECLARACION DE AUSENCIA DE SU CÓNYUGE DEL C. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CRUZ, expediente número **1389/2013**, Torreón Coahuila, a (22) Veintidós de Enero de (2014) Dos Mil Catorce.- - A sus antecedentes con el escrito de cuenta de la C. DOLORES HERRERA NAVA, con la personalidad que tiene acreditada en autos; como lo solicita, tomando en consideración que los testigos que depusieron en audiencia de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece, fueron uniformes y contestes en el sentido de que FRANCISCO GONZALEZ CRUZ se encuentra ilocalizable desde el dieciocho de enero de dos mil diez, sin que al efecto se observaran dudas o reticencias que hagan dudar de su veracidad, que de la documental pública relativa a copias certificadas de averiguación previa penal expediente numero LIRD2-180/2010 se desprende que se presentó denuncia por tal desaparición, sin que se hayan obtenido resultados que lo ubiquen, éste Tribunal encuentra fundada la solicitud de declaración de ausencia de FRANCISCO GONZALEZ CRUZ, por lo que publíquese la misma durante tres meses con intervalos de quince días entre una y otra en el periodico Oficial del Estado y dos de los de mayor circulación en la región.- Artículos 14 y 657 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA SILVIA ROSA GARCIA VALVERDE, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad y LICENCIADO MARTIN GARCIA DE LEÓN Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila a 24 de Enero de 2014

EL C. SECRETARIO

LIC. RUBEN ALFONSO ORTIZ SOLIS.

(RÚBRICA)

14-28 FEB

14-28 MAR

11 Y 25 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, se presentó el C. MARGARITO RAMIREZ GARCIA a denunciar el fallecimiento del C. PEDRO RAMIREZ PEREZ, quien falleció el CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **12/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que la une con el de cuius es el de PADRE; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; 29 DE ENERO DE 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. MARÍA DE JESÚS ORTIZ GARCÍA, JUANA LÓPEZ GALVAN, por sus propios derechos y esta última en representación del C. SAMUEL ORTEGA LOPEZ; ELÍAS y RODOLFO de apellidos ORTEGA LÓPEZ, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ, quien falleció el día 28 de noviembre de 2012 en ésta ciudad de Torreón, Coahuila y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el Expediente número **18/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciantes que el lazo que los une con el de cuius es el ascendiente, cónyuge y descendentes, respectivamente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.---

Torreón, Coahuila; a 27 de enero de 2014.

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **19/2014**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDGAR RAUL FRANCISCO MIRANDA GONZALEZ y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad, se ha presentado la C. LAURA PAOLA MIRANDA GUERRERO, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día diez de enero de dos mil catorce, en la ciudad de Cancún, Quintana, Roo. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO EDGAR RAUL FRANCISCO MIRANDA GONZALEZ, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda, señalándose LAS NUEVE TREINTA HORAS DE DIA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la declaración de herederos.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO TRAMITE "A" ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

TORREON, COAH., 31 DE ENERO DEL 2014.

LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN

(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 22 de enero de 2014, se presentó la C. MARÍA GUADALUPE LUEVANO PÉREZ, por sus propios derechos a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDGAR FRANCISCO TRUJILLO CONTRERAS y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **21/2014**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN

(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.-

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, se presentaron los C.C. LUCERO Y ULISES AMBOS DE APELLIDOS MARTINEZ CASTRO, a denunciar el fallecimiento de los C.C. FRANCISCO MARTINEZ SALAS Y VIRGINIA CASTRO DE LUNA, quienes fallecieron los días 14 DE ABRIL DE 1993 Y 11 DE FEBRERO DEL 2007 respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **585/2013**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de HIJOS, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón o Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 05 DE FEBRERO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO A DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE VIESCA.-

LIC. JOSÉ ADRIAN SANTANA CALDERÓN
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



LIC. ENRIQUE DE JESÚS COTA ALVARADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo del Estado de Coahuila que dice: Lic. Enrique de Jesús Cota Alvarado, Notaría Pública número 22.- Distrito de Viesca.- Estado de Coahuila de Zaragoza. El Licenciado ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 22 para el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, y con domicilio en la Avenida Allende número 149 Poniente, hago constar:- Que ante mi comparecieron: la señora CATALINA VAZQUEZ PUENTES y la señorita YAZMÍN ALEJANDRA RIVAS VAZQUEZ ambas por sus propios derechos y la segunda además en representación de su hermano MARTÍN ALEJANDRO RIVAS VAZQUEZ, para iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien fuera su esposo y padre respectivamente, el señor MARTÍN RIVAS ESTUPIÑAN, quien falleció el día 01 de Mayo de 2012, habiéndose propuesto como Albacea a la señora CATALINA VAZQUEZ PUENTES, con domicilio en Cerrada Esmeralda número 88-A de la Colonia Residencial del Norte, en esta ciudad de Torreón, Coahuila.- El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo levantada a las 12.30 horas (doce horas con treinta minutos) del día 01 de Febrero de 2014.- La publicación por dos veces de éste edicto, de diez en diez días, se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 Fracción II segunda del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila en vigor.-

Torreón, Coahuila, a 3 de Febrero de 2014

LIC. ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO
NOTARIO PUBLICO No.22
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



LIC. BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO.
NOTARÍA PÚBLICA No.23, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO, Titular de la Notaría Pública Número 23, para el Distrito Notarial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, y domicilio en Avenida Matamoros 80 Poniente, Código Postal 27000, hago constar que Ante mi se presentaron los CC. ENRIQUETA VICTORIA MORALES MONTUFAR, en su carácter de cónyuge supérstite, y MONICA MARIA, ROSA MARIA, JOSE ANTONIO, CLAUDIA, FRANCISCO JOSE, MIGUEL ANGEL, ENRIQUE LUIS Y ALEJANDRO, éstos ocho últimos de apellidos IRAZOQUI MORALES, en su carácter de hijos, a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes su cónyuge y padre respectivamente, el C. JOSE ANTONIO IRAZOQUI Y DE JUAMBELZ, quien falleció en esta Ciudad el día 02 de Julio de 2013, radicándose dicha sucesión el día 12 de diciembre de 2013, bajo el Acta fuera de Protocolo número 146 a mi cargo, en la cual se designó como Albacea de la Sucesión a la C. ENRIQUETA VICTORIA MORALES MONTUFAR, con domicilio en Callejón del Misterio número 302, de la Colonia Campestre La Rosita, Código Postal 27250, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, y quien aceptó y protestó su cargo. Publíquese el presente aviso dos veces con un intervalo diez días con el objeto llamar al procedimiento a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del C. JOSE ANTONIO IRAZOQUI Y DE JUAMBELZ, o se estimen acreedores del mismo, a fin de que puedan presentarse a deducir sus derechos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1127 del Código Procesal Civil. Doy Fe.

Torreón, Coah., a 04 de Febrero de 2014.

LIC. BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO
Notario Público No.23
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

C. ALEJANDRA ACOSTA LOERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO
C I U D A D

En los autos del juicio de DIVORCIO INCAUSADO expediente número **1514/2013** promovido por JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ROYAL en contra de ALEJANDRA ACOSTA LOERA radicado en éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, se han dictado dos autos que a la letra dicen:

Torreón, Coahuila, a Tres de Diciembre del dos mil trece.

Con el escrito de cuenta... Téngase por presentando al C. JUAN ALBERTO RODRIGUEZ ROYAL, por promoviendo frente a la C. ALEJANDRA ACOSTA LOERA, el juicio de Divorcio en términos de lo dispuesto por los artículos 576, 577, 578 y 582 del Código Procesal Civil, en relación con los artículos 362, 364, 365 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado. Tramítense la vía y forma propuesta y una vez que la promovente comparezca ante este Tribunal a ratificar su solicitud en términos de lo dispuesto por el artículo 577 del Código Adjetivo, con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Tribunal a manifestar su conformidad o no con el convenio que se le propone o para que en su caso presente su contrapropuesta, exponiendo los hechos en que la funde y para que ofrezca las pruebas de su intención...NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA SILVIA ROSA GARCIA VALVERDE, Juez Segundo de

Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario (a) de acuerdo y trámite quien autoriza y da Fé.- DOY FE.

Torreón, Coahuila, a (30) Treinta de Enero del año (2014) Dos Mil Catorce.

A sus antecedentes el escrito de cuenta que suscribe el C. LICENCIADO KARIM GERARDO DARWICH RAMIREZ, como se solicita por las razones que se exponen y justifican en autos, en términos de lo dispuesto por los artículos 208 y 221 fracción II del Código Procesal Civil, se autoriza que el emplazamiento respectivo a la C. ALEJANDRA ACOSTA LOERA, se realice mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y otro en el periódico de mayor circulación en la región, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un término de cuarenta días a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que gírense los edictos correspondientes.- Artículos 14, 155, 156, 208, 221, 241, 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA SILVIA ROSA GARCIA VALVERDE, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante el Ciudadano LICENCIADO MARTIN GARCIA DE LEÓN, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.

Torreón, Coahuila a 04 de Febrero del Año 2014

C. SECRETARIO

LIC. MARTÍN GARCÍA DE LEÓN.

(RÚBRICA)

18-21 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **482/2013**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ, en contra de Ingeniero ANTONIO GONZÁLEZ VÉLEZ y ABEL GUZMÁN CASTILLO, la Ciudadana Licenciada CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ, Juez Segunda Interina de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos al diverso demandado ABEL GUZMÁN CASTILLO, en virtud de que se ignora el domicilio del mismo, haciéndole saber que se le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de treinta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES CONSECUTIVAS, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado.

Torreón Coah., a 12 de febrero del 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS

(RÚBRICA)

21-25 Y 28 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMRA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **166/2012**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ROBERTO EUGENIO LEAL JARDON en contra de EDUARDO CHAIB PADER; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señalo las: (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (20) VEINTE DE MARZO DEL AÑO (2014) DOSMIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en publica Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

“...LOTE 1 Y 2, MANZANA A- I, DEL TERCER FRACCIONAMIENTO DEL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 195.03 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 16.67 METROS CON FRACCIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2; AL SURESTE EN 16.67 METROS CON AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA; AL NORESTE EN 11.70 METROS CON WENCESLAO RODRÍGUEZ Y AL SUROESTE EN 11.70 METROS CON LOTES 3 Y 20, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 5357-BIS, foja 114, libro 27-B, sección I, de fecha 22 de octubre de 1993, a nombre de EDUARDO CHAIB PADER.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Diario Oficial del Estado.

Sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$1'410,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dichas sumas.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 13 de Enero del año 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA)

25-28 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

C. CLAUDIA SILVIA MORENO HERNÁNDEZ

PRESENTE.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el C. Representante legal de BANCO INVEX S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO 597. Por demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOITECARIO, en contra de CLAUDIA SILVIA MORENO HERNANDEZ, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de éste Juzgado, emplácese a la diversa demandada CALUDIA SILVIA MORENO HERNANDEZ y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS conteste la demanda, mandándosele emplazar por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual emplazará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del expediente número 260/2013.

Torreón, Coahuila., a 18 de Octubre de 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.-

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES

(RÚBRICA)

25-28 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día 16 de Mayo de 2013, se presentó el C. LICENCIADO SAÚL MOISÉS DOMÍNGUEZ CASTRO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTERA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, NO REGULADA, quien a su vez tiene el carácter de originadora y administradora y apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO en el fideicomiso irrevocable identificado administrativamente con el número 985, a demandar en la Vía Especial Hipotecaria, al C. ALFONSO ANTONIO SANTOYO ENRIQUEZ, por el pago de la cantidad de \$590,092.29 (QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS 29/ M.N.) por concepto de suerte principal y demás accesorios legales y al reunir los requisitos de ley el Juicio radicó bajo el expediente **262/2013** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado según constancias que se encuentran agregadas a los autos, para efectos de llamarlos a Juicio, emplácese por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos a la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA

(RÚBRICA)

25-28 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **561/2012**, PROMOVIDO POR LA C. LIC. ROSALIA VERONICA REDE CASTRO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GRACIELA ROSALES MACIAS, POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE:

“Torreón, Coahuila., a veintitrés de septiembre de dos mil trece.

A sus antecedentes el escrito de LICENCIADA ROSALIA VERONICA REDE CASTRO, con la personalidad reconocida en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada GRACIELA ROSALES MACIAS; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber a la parte demandada, que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra, y que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 11 DE OCTUBRE 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ

(RÚBRICA)

25-28 FEB Y 7 MAR

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **599/2013** PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ELEN URBINA ZEGLEN en su carácter de albacea en la sucesión a bienes de JOSE ANTONIO URBINA DE LA ROSA, EN CONTRA DE MARGARITA CALVETE DE DIAZ; así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, a (07) siete de enero del año (2014) dos mil catorce.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano LICENCIADO GUSTAVO JAVIER MARES MARQUEZ, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada la ciudadanas MARGARITA CALVETE DE DIAZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad como EL SIGLO DE TORREON, LA OPINION O NOTICIAS, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCIA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, por Ministerio de Ley, ante la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 08 DE ENERO DEL AÑO 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

25-28 FEB Y 7 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del Expediente número **634/2008**, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSE ROSARIO MARTÍNEZ M. en contra de ALEJANDRO CRUZ LOPEZ , ALMA MILAGROS CRUZ ROLDAN la C. Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (13) TRECE DE MARZO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en primera almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos, del 50% del inmueble consistente en:

“... CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 925, DE LA PRIVADA ELSA DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LOS ÁNGELES DE ESTA CIUDAD, Y TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SIENDOÉSTE LOTE 12, FRACCIÓN B DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LOS ÁNGELES SON SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE ELSA ACTUALMENTE PRIVADA ELSA; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 3; AL ORIENTE EN 18.00 METROS CON LOTE 13; Y AL PONIENTE EN 18 METROS CON LOTE 11, TODOS DE LA MISMA MANZANA.

Inscrito bajo el registro número 614, libro 7, sección I, S. C. de fecha ocho de abril del dos mil dos.-

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila, A 10 de FEBRERO del 2014

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia En Materia Mercantil

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

25-28 FEB Y 7 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

CC. VICTOR MANUEL NAVARRO JUAREZ,
JUANA MARIA ARRATIA SANDOVAL DE NAVARRO
JESUS ROGELIO NAVARRO JUAREZ,
MARGRITA ENRIQUEZ MARTÍNEZ DE NAVARRO.

En autos del expediente **1015/2008**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.,A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANROTE en contra de COMERCIALIZADORA DE CALZADO MAGDA, S.A. DE C.V., MAGDALENA NAVARRO ESTRADA DE LOMBAS, JESUS FLORENTINO LOMBAS NAVARRETE, MARIA EL SOCORRO NAVARRO ESTRADA VIUDA DE ASTORGA, JESUS ROGELIO NAVARRO JUAREZ, MARGARITA ENRIQUEZ MARTÍNEZ DE NAVARRO, VICTOR MANUEL NAVARRO JUAREZY JUANA MARIA ARRATIA SANDOVAL DE NAVARRO, en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, se dictó un auto de fecha 17 de diciembre del 2013, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el articulo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 13 DE ENERO DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 25-28 FEB Y 7 MAR**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**
TORREÓN, COAHUILA.**EDICTO**

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distri Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presento el C. RAMÓN MARQUEZ FIGUEROA, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA ESPECIAL a bienes de FLORINA LLANAS MONTES, quien falleció el día 22 de mayo de 2013 en ésta ciudad de Torreón, Coahuila y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, bajo el Expediente número **43/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es el de conyuge.-Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a. la herencia y a los Acreedores de la difunta. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIAVEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 18 de febrero de 2014

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
TORREÓN, COAHUILA.**EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha siete de Octubre del año dos mil trece, se radicó un expediente número **553/2013**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la C. YOLANDA HERNANDEZ CAMPOS, denunciado por GEORGINA ALEJANDRA TOVAR HERNANDEZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia asi como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 11 de Octubre de 2013

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. GERARDO MORENO IBARRA.

(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.**
TORREÓN, COAHUILA.**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece, se presentaron los Ciudadanos HELIODORO, LIDIA y MARGARITA de apellidos VIRAMONTES CARMONA, a denunciar el fallecimiento de FRANCISCO VIRAMONTES RAMOS y CATALINA CARMONA LOPEZ, quienes fallecieron el día ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, y el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente; y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **646/2013** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 21 DE FEBRERO DE 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR

LIC. MARIO VILLARREAL MURRA.**NOTARIO PÚBLICO NO. 31, TORREÓN, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con esta fecha, se radicó en la Notaría a mi cargo, la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL ANTONIO ARANA MARTÍNEZ. Al acto concurrieron LETICIA ENRÍQUEZ NABOR y sus hijos SANTA MARÍA TERESA DE JESÚS, GUADALUPE DE JESÚS, MAURO EMANUEL y JORGE DE JESÚS todos de apellidos ARANA ENRÍQUEZ. Designándose Albacea a LETICIA ENRÍQUEZ NABOR, con domicilio en Calle Ildefonso Fuentes, número 339 trescientos treinta y nueve Sur; y por cuanto a esta Notaría, en Calle Galeana 291 sur, planta baja, ambos en la colonia centro en esta ciudad. Se convoca a los interesados fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos, lo que hago saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente edicto, por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno y en un Periódico local de los de mayor circulación. Lo anterior en apego al Artículo 1127 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.-

Torreón, Coahuila, a 17 de Febrero de 2014

LIC. MARIO VILLARREAL MURRA

Notario Público Número 31 del Distrito de Viesca.

(RÚBRICA)

28 FEB Y 14 MAR

**LIC. MARIO VILLARREAL MURRA.****NOTARIO PÚBLICO NO. 31, TORREÓN, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con esta fecha, se radicó en la Notaría a mi cargo, la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JOVITAS MARTÍNEZ LÓPEZ. Al acto concurrieron SANTA MARÍA TERESA DE JESÚS, GUADALUPE DE JESÚS, MAURO EMANUEL Y JORGE DE JESÚS todos de apellidos ARANA ENRÍQUEZ. Designándose Albacea a MAURO EMANUEL ARANA ENRÍQUEZ, con domicilio en Calle Ildefonso Fuentes, número 339 trescientos treinta y nueve Sur; y por cuanto a esta Notaría, en Calle Galeana 291 sur, planta baja, ambos en la colonia centro en esta ciudad. Se convoca a los interesados fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos, lo que hago saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente edicto, por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno y en un Periódico local de los de mayor circulación. Lo anterior en apego al Artículo 1127 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.-

Torreón, Coahuila, a 17 de Febrero de 2014

LIC. MARIO VILLARREAL MURRA

Notario Público Número 31 del Distrito de Viesca.

(RÚBRICA)

28 FEB Y 14 MAR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente judicial **75/2014** relativo al Procedimiento Especial de Rectificación de Acta promovido por el ciudadano Esteban Morales Burciaga, en contra del ciudadano Oficial Tercero del Registro Civil de Gilita, municipio de Viesca, Coahuila y ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, el ciudadano Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un edicto conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible en la oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento el 28 de Noviembre de 1944, siendo la correcta el 28 de Noviembre de 1942, haciéndosele saber a quién tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante el juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Matamoros, Coahuila, a 14 de Febrero de 2014

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO RICARDO GARCÍA MORENO

(RÚBRICA)

28 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL USUCAPION PRESCRIPCION POSITIVA QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **848/2010** PROMOVIDO POR C. MIREYA CARREON ESPINO, en contra de C. JESUS HECTOR DE LA GARZA, y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD se dictó una Sentencia Definitiva con fecha veinte de enero de dos mil catorce, donde se ordena publicar por una vez los puntos resolutive de dicha Sentencia.

SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Torreón, Coahuila a veinte de Enero del año dos mil catorce.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 848/2010 relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapion promovido por la CIUDADANA MIREYA CARREON ESPINO en contra del C. JESUS HECTOR DE LA GARZA y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y; . . . Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La C. MIREYA CARREÓN ESPINO, justificó los elementos constitutivos de su acción y el demandado, no compareció a juicio, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha prosperado la acción de usucapion a favor de la C. MIREYA CARREÓN ESPINO, respecto del inmueble descrito de la siguiente manera: Cuarto "C" de la Manzana 75 del Fraccionamiento El Ranchito y la Granjas de la Colonia Eduardo Guerra, de esta Ciudad, y del cual solo tiene en posesión una superficie total de 136.656 metros cuadrados, con las medidas y colindancias señaladas en el

plano exhibido al escrito inicial de demanda, superficie que pertenece a una mayor extensión de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con Cuarto "A"; AL SUR con MANZANA 92 Calle de por medio; AL ORIENTE con Cuarto "D"; AL PONIENTE con Manzana 74 Calle de por medio, registrado bajo la Partida 110, foja 115, volumen 186, Sección Primera, de fecha 24 de Septiembre de 1949, a favor de JESUS HECTOR DE LA GARZA, por lo tanto se ha consumado en su favor y por ende, se declara que ha adquirido la propiedad del Inmueble descrito.

CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva anotar la inscripción del inmueble en la superficie de mayor extensión de 1,600.00 metros cuadrados que se encuentra inscrita a favor del demandado C. JESUS HECTOR DE LA GARZA, bajo la Partida 110, foja 115, volumen 186, Sección Primera, de fecha 24 de Septiembre de 1949, y realice la inscripción correspondiente en beneficio de la C. MIREYA CARREÓN ESPINO, para que le sirva de título de propiedad, para los efectos que establece el artículo 1792 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Toda vez que los demandados no comparecieron a juicio y que no se condujeron con mala fe, de conformidad con lo que establece el artículo 131 fracción I del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas.

SEXTO.- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.

SEPTIMO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la C. LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria que autoriza y da fe - Dos Firmas ilegibles. Rúbrica

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 31 de Enero de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

28 FEB

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.

SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentaron los C.C EVANGELINA SANCHEZ GARCIA, GLADIS SANCHEZ GARCIA y BALDOMERO SANCHEZ GARCIA, a DENUNCIAR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a BIENES DE JUAN SANDATE SEGOVIA, mismo que se radico bajo el Expediente número **014/2014** y en el cual se ordena publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlo; Publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del juzgado en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, que es en el que se esta llevando el Juicio.

San Pedro, Coahuila, a 16 DE Enero de 2014

EL C. SECRETARIO.

Lic. Jose Alfredo Palacios Campos

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB



JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.

SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, sede en la misma ciudad, se presentaron los C.C. FRANCISCA BARBOZA ÁVILA Y GERARDO, PATRICIA, MARÍA DE LOURDES, VÍCTOR MIGUEL, JULIETA, MARÍA DEL CARMEN, SILVIA, ROSA GUADALUPE, NORMA LETICIA TODOS DE APELLIDOS DÍAZ BARBOZA, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EPITACIO DÍAZ GARCÍA, mismo que se radico bajo el expediente número **1151/2013**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ, días, CONVOCANDO A TODOS LO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS HEREDEROS DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTE EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA Tabla de Avisos del Juzgado.-

San Pedro, Coahuila, a 09 de Enero de 2014

EL C. SECRETARIO

Lic. Primitivo Delgado Chávez.-

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

ANTONIO SIFUENTES CERDA y MARÍA ANTONIA FLORES Y FLORES, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radico bajo el Expediente Número **780/2013**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión el bien inmueble ubicado en la calle Ignacio Altamirano sin número, localizado en la manzana 254, lote 140, de esta ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide (36.20) treinta y seis metros veinte centímetros y colinda con calle con porción del mismo lote; AL SUR mide

(36.35) treinta y seis metros y treinta y cinco centímetros y colinda con calle Altamirano; AL ORIENTE mide (67.00) sesenta y siete metros y colinda con propiedad que es o fue del señor Don Antonio González Villarreal; AL PONIENTE mide (51.00) cincuenta y un metros y colinda con propiedad que es o fue del señor José Luna, con una superficie total de 2,140.20 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 27 de Noviembre de 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

7-18 Y 28 FEB



LIC. RODOLFO RÁBAGO RÁBAGO.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 1, PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO RODOLFO RABAGO RABAGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, con domicilio en este Distrito Notarial de Parras de la Fuente, Coahuila, con domicilio en calle Ramos Arizpe No. 177, Local 1, zona centro de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público que comparecieron ante MI MARGARITA MARIA LUCAS SEGURA VIELMA, NORBERTO, MARIA ELENA, JOSEFINA, MARIA DE LA LUZ, MARIA TERESA, ROSALIO, ALFREDO Y JOSE LUIS, todos de apellidos CANO SEGURA, a fin de iniciar el PROCEDIMIENTO INTTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su padre ROBERTO CANO RODRIGUEZ quien falleció el día 16 de Febrero de 2002 en esta ciudad de Parras, Coahuila, según consta en el Acta de Defunción No. 35

Señalando las (12:00) doce horas del día 26 de Marzo de 2014 a fin de que se celebre la Junta de Herederos para proceder a la declaración de herederos y designación de Albaceas, lo cual doy a conocer mediante dos Publicaciones de Diez en Diez días en el periódico de mayor circulación en la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila; a 15 de Enero de 2014

LIC. RODOLFO RABAGO RABAGO

NOTARIA PUBLICO NO. 1

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB



LIC. RODOLFO RÁBAGO RÁBAGO.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 1, PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO RODOLFO RABAGO RABAGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, con domicilio en este Distrito Notarial de Parras de la Fuente, Coahuila, con domicilio en calle Ramos Arizpe No. 177, Local 1, zona centro de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público que comparecieron ante MI SALVADOR, MARTA BEATRIZ, LUIS LAURO, VICTOR HUGO, FRANCISCO, MARIA TERESA Y GUSTAVO, todos de apellidos AGUILAR JUAREZ, a fin de iniciar el PROCEDIMIENTO INTTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su padre SALVADOR AGUILAR ORTIZ quien falleció el día 23 de Mayo de 2013 y TERESA JUAREZ HUITRON quien falleció el día 09 de Marzo de 2011, ambos en esta ciudad de Parras, Coahuila, según consta en el Acta de Defunción No. 26 y 32

Señalando las (12:00) doce horas del día 26 de Marzo de 2014 a fin de que se celebre la Junta de Herederos para proceder a la declaración de herederos y designación de Albaceas, lo cual doy a conocer mediante dos Publicaciones de Diez en Diez días en el periódico de mayor circulación en la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila; a 15 de Enero de 2014

LIC. RODOLFO RABAGO RABAGO

NOTARIA PUBLICO NO. 1

(RÚBRICA)

14 Y 28 FEB



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

EVANGELINA MORON ESCALANTE, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, el cual se radicó como Expediente Número **450/2013**, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento número 01399, Libro 1, Tomo 4, Hoja 21, de fecha 14 de diciembre de 1948, ya que en la misma se asentó como fecha de nacimiento de la promovente el día nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en desacuerdo con la realidad ya que real es el día cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ordenándose publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, mandándose además fijar un extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 21 de Agosto de 2013

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

28 FEB

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TERINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com